



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**ESTRATEGIAS PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN
TRIBUTARIO TEMPORAL SEGÚN
G.O.E 6.396 PARA CONTRIBUYENTES
ESPECIALES EN LA
EMPRESA D`KATERIN, C.A.**

Autores:
Guzmán, José
Príncipe, Katerine

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO
TEMPORAL SEGÚN G.O.E 6.396 PARA CONTRIBUYENTES
ESPECIALES EN LA EMPRESA D`KATERIN, C.A.**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado
en Contaduría Pública

Autores:

Guzmán, José

CI: 26.162.438

Príncipe, Katerine

CI: 26.879.177

Tutor: Irene Riera

San Diego, Mayo 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Irene Carolina Riera Herrera, portadora de la cédula de identidad N° 21.485.026, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por el ciudadano José Manuel Guzmán Valera portador de la cédula de identidad N° 26.162.438, y la ciudadana Katerine Rosa Príncipe Hoyos portadora de la cédula de identidad N° 26.879.177, titulado: **Estrategias Para el Cumplimiento del Régimen Tributario Temporal Según G.O.E 6.396 Para Contribuyentes Especiales en la Empresa D`Katerin, C.A.** presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Irene Carolina Riera Herrera

C.I 21.485.026

DEDICATORIA

En primer lugar, quiero dedicar este logro a Dios y a la Virgen por ser mis guías indispensables en el recorrido de este largo camino, es por esto, que esta dedicatoria va principalmente dirigida a ellos, porque sin ellos no estuviera aquí disfrutando el alcance de tan anhelada meta.

En segundo lugar quiero dedicar también por el alcance de este objetivo a mi mis padres Oswaldo Guzmán y Jacqueline Valera por su apoyo moral, material e incondicional en los momentos más difíciles

Por otro lado, quiero dedicar esto a mis adorados tíos Janet Valera y Manuel Valera, quienes en la distancia han observado el camino recorrido y me han apoyado en cada momento

Y de último pero no menos importante, a nuestros amigos, compañeros de clases por el compañerismo mostrado a lo largo de la carrera.

José Guzman

DEDICATORIA

Le dedico esta meta principalmente a Dios, quien ha sido mi padre, guía y protector en todo momento, quien ha estado para mí en los momentos más difíciles de mi vida y quien ha sido el principal creador de esta meta. Mi Dios, te dedico este logro a ti.

A mis padres Luis Principe y Catty Hoyos, quienes me dieron la vida, han sido mi ejemplo a seguir, mis más grandes apoyos, y quienes han estado conmigo en todos los momentos de mi vida y estudios, les agradezco y dedico esta obra por ser lo más bello y especial que me dio Dios y porque sin ellos, esto nunca hubiese sido posible.

A mis hermanas Nichool Principe y Valentina Principe, por su apoyo en todos estos años de estudios, su paciencia y por su ayuda incondicional, siempre agradecida.

Katerine Principe

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primeramente a Dios, por guiarnos a lo largo de este camino, ayudarnos en todo momento a superar los obstáculos, y sobre todo, por ser la luz en los momentos difíciles.

A nuestros padres por ayudarnos y apoyarnos a lo largo de nuestra carrera, ser nuestros guías hacia un camino de bien y motivarnos en los momentos más dificultosos a culminar nuestros estudios, además quienes son nuestro ejemplo a seguir.

A nuestra tutora académico Licenciada Irene Riera, por brindarnos sus conocimientos para la elaboración de nuestro trabajo de grado, por estar ahí, siempre con paciencia, entusiasmo y dedicación para nosotros.

A todos nuestros profesores de la Universidad José Antonio Páez, quienes han formado parte de estos años de carrera universitaria y quienes día a día se esforzaron por darnos sus conocimientos, y han contribuido al logro de esta meta.

Siempre agradecidos...

José Guzmán
Katerine Principe

ÍNDICE GENERAL

	Pp
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
LISTA DE CUADROS	ix
LISTA DE FIGURAS	x
LISTA DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN INFORMATIVO	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Formulación del Problema.....	5
1.3 Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1 Objetivos General.....	6
1.3.2 Objetivo Específicos.....	6
1.4 Justificación de la Investigación.....	6
II MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	8
2.2 Bases Teóricas.....	10
2.2.1 Estrategias.....	10
2.2.2 Planificación Estratégica.....	10
2.2.3 Sistema Tributario.....	11
2.2.4 Contribuyentes.....	11
2.2.5 Impuestos.....	12
2.2.6 Impuesto al Valor Agregado.....	13
2.2.7 Impuesto Sobre la Renta.....	15
2.3 Bases Legales.....	17
2.4 Definición de Términos Básicos.....	30
III MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	32
3.2 Fases de la Investigación.....	33

IV LOS RESULTADOS

4.1 Fase I: Diagnóstico de la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.....	36
4.2 Fase II: Analizar las causas y los efectos de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.....	58
4.3 Fase III: Elaboración de estrategias orientadas a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.....	61

V LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la Propuesta.....	62
5.2 Beneficios de la Propuesta.....	63
5.3 Objetivos de la Propuesta.....	64
5.3.1 Objetivo General.....	64
5.3.2 Objetivos Específicos.....	64
5.4 Factibilidad de la Propuesta.....	64
5.4.1 Factibilidad Operativa.....	65
5.4.2 Factibilidad Técnica.....	65
5.4.3 Factibilidad Económica.....	65
5.5. Desarrollo de la Propuesta.....	66

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	86
Recomendaciones.....	88

REFERENCIAS.....

ANEXOS.....	91
A.- Matriz de Operacionalización de Variables.....	92
B.- Cuestionario.....	94

LISTA DE CUADROS

CONTENIDO

CUADRO	
1. Conocimiento de los deberes formales como contribuyente especial	37
2. Conocimiento de todas las obligaciones.....	38
3. Nuevo Régimen Temporal G.O.E. 6396.....	39
4. Declaraciones en las fecha indicadas.....	40
5. Manejo del portal fiscal.....	41
6. Uso del portal fiscal.....	42
7. Control de los libros de compra-venta.....	43
8. Contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal.....	44
9. Las facturas.....	45
10. Pago de anticipos.....	46
11. Deducción de anticipos pagados.....	47
12. Organización de los archivos.....	48
13. Capacitación del personal.....	49
14. Políticas para los procesos administrativos.....	50
15. Operaciones Financieras.....	51
16. Sanciones y Multas.....	52
17. Auditoría Tributaria.....	53
18. Factibilidad Económica.....	66

LISTA DE FIGURAS

CONTENIDO

FIGURA

- | | |
|---|----|
| 1. Personal del Área Administrativo de la empresa D`Katerin, C.A..... | 58 |
| 2. Diagrama de Causa-Efecto..... | 60 |

LISTA DE GRÁFICOS

CONTENIDO

GRÁFICO

1. Conocimiento de los deberes formales como contribuyente especial	37
2. Conocimiento de todas las obligaciones.....	38
3. Nuevo Régimen Temporal G.O.E. 6396.....	39
4. Declaraciones en las fecha indicadas.....	40
5. Manejo del portal fiscal.....	41
6. Uso del portal fiscal.....	42
7. Control de los libros de compra-venta.....	43
8. Contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal.....	44
9. Las facturas.....	45
10. Pago de anticipos.....	46
11. Deducción de anticipos pagados.....	47
12. Organización de los archivos.....	48
13. Capacitación del personal.....	49
14. Políticas para los procesos administrativos.....	50
15. Operaciones Financieras.....	51
16. Sanciones y Multas.....	52
17. Auditoría Tributaria.....	53

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO
TEMPORAL SEGÚN G.O.E 6.396 PARA CONTRIBUYENTES
ESPECIALES EN LA EMPRESA D`KATERIN, C.A**

Autores:

José Guzmán

Katerine Príncipe

Tutor: Irene Riera

Fecha: Mayo 2019

RESUMEN

En la siguiente investigación, la cual tiene como objetivo general el desarrollo de una propuesta estratégica que garantice el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal para el contribuyente especial D`Katerin, C.A. en el que se tomó en cuenta, el decreto emitido por la Asamblea Nacional Constituyente específicamente en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.396, un Régimen Temporal el cual abarca a los contribuyentes ordinarios especiales. Evaluando una adecuada estrategia para que la empresa pueda así cumplir con sus obligaciones tributarias y evitar multas y sanciones por una mala planificación en su ámbito fiscal. Tomando en consideración este Régimen Temporal Tributario emitido el 21 de Agosto de 2018, en el que afecto a un nivel considerable al sistema comercial y empresarial, modificando así los impuestos tales como IVA, ISLR e IGTF cada uno de manera diferente. Esto sin tomar en cuenta las consecuencias que abarcaría a este sistema, puesto que nunca ha existido una buena cultura tributaria en el transcurso del tiempo. Esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental de investigaciones relacionados con el tema. Su población y muestra fue conformada por personas del área administrativa y contable específicamente área tributaria en el que evaluamos el procedimiento que llevan al realizar todas sus declaraciones y así poder verificar la problemática. De igual manera se realizó la determinación de las fases metodológicas correspondientes a la investigación para lograr de una manera precisa el objetivo principal de la investigación.

Descriptor: Régimen Tributario, Contribuyentes Especiales, Estrategias

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario Venezolano constituye la base fundamental en materia tributaria para el país, ya que su principal objetivo es procurar la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y elevar el nivel de vida de la población mediante un sistema eficiente para la recaudación de los tributos, por ello la importancia de que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias, y de esta forma contribuyan con el sistema para recaudar los ingresos necesarios y cumplir las demandas del país.

Es importante mencionar que toda actividad requiere que sea planificada tomando en cuenta los elementos contenidos en ella, la planificación fiscal ha tomado importancia en los últimos años debido a que las empresas se han visto en la necesidad de examinar con más atención la magnitud de la carga que representan las erogaciones tributarias.

Dado que el hecho imponible constituye la actividad generadora de impuestos, la diferencia entre una empresa que programa sus actividades en función a la interpretación adecuada de las leyes y cualquier otra empresa, radica en la posibilidad de controlar las erogaciones impositivas, tomando en cuenta la estructura tributaria de la misma. La no existencia o simplemente el mal manejo de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones pudieran generar consecuencias negativas para la empresa, la falta de lineamientos precisos a seguir por todos aquellos empleados que intervienen en este proceso y la elaboración apresurada puede ocasionar que se incurra en errores graves que posteriormente traigan como consecuencia sanciones, multas, reparos fiscales constituyéndose en un costo importante y significativo para la empresa.

Es por esto que en el presente trabajo de investigación se toma como referencia a la empresa D`Katerin, C.A la cual ha presentado un déficit en su planificación

tributaria debido a cambios emitidos recientemente en materia fiscal, lo que ha generado problemas para dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias. Ante esta situación esta investigación tiene como objeto proponer estrategias que garanticen del debido cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa.

El proyecto de investigación está conformado por cinco (05) capítulos, que se encuentran estructurados de la siguiente manera: el Capítulo I donde se plantea la problemática existente, la formulación del problema, seguido por el establecimiento de los objetivos y la justificación de la investigación, seguido por el Capítulo II donde se desarrolla el marco teórico, exponiendo los antecedentes, las bases teóricas y la definición de términos básicos requeridos para mejorar la comprensión de la presente investigación.

Posteriormente se encuentra el Capítulo III que comprende el marco metodológico de la investigación, señalando cual es el tipo y diseño de la misma y la forma de desarrollo de cada una de las fases metodológicas. Seguidamente en el Capítulo IV, en este cuarto capítulo se presentan los resultados de cada una de las fases de la investigación, generando con ello la propuesta para la solución del problema, así como la evaluación de su viabilidad económica.

Por último, se desarrollan las conclusiones y recomendaciones que se consideran para la empresa, las fuentes bibliográficas que fueron consultadas y los materiales de apoyo empleados durante la investigación. En cuanto a la metodología aplicada en el desarrollo del presente trabajo de grado se debe resaltar que está estructurada según las normas exigidas por la Universidad José Antonio Páez.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Venezuela hasta finales de la década de los 80 parecía un país que resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía Venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario.

De manera tal que a partir de entonces el cobro de impuestos por parte de la administración tributaria ha sido considerado uno de los principales ingresos al fisco, que contribuyen al bienestar de la población, por ello cada día es más inminente y controlado el cobro de las distintas clases de impuestos, entrando como aportantes principales todo lo referente al área empresarial y comercial del país, denominados estos como sujetos pasivos.

Cabe agregar que a partir del año 1994 por consecuencia del déficit fiscal existente el Gobierno Venezolano creó un organismo que le permitiera incrementar su recaudación, denominado Servicio Nacional de Administración Tributaria, que actualmente se conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), con lo que comienza entonces a formarse un proceso de cultura tributaria para el contribuyente venezolano, que no estaba familiarizado con altas cargas impositivas y exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales ante la Administración Tributaria.

La recaudación y exigencia de los tributos tiene rango constitucional, donde se establece que toda persona tiene el deber de contribuir a los gastos públicos mediante

el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, y que no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones, rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes, por ello el Estado busca por medio de estos mandatos, la aplicación del principio de legalidad, a efectos de limitar el poder tributario de las instituciones públicas y proteger los derechos de los contribuyentes.

A fin de tener un mayor control sobre la recaudación de los tributos para el año de 1995 se crearon los sujetos pasivos especiales, comúnmente denominados contribuyentes especiales, estos son aquellas empresas o comercios nombrados mediante providencia administrativa por parte del SENIAT cuando superan el importe establecido en ingresos brutos anuales, esta condición les ocasiona una cantidad de obligaciones distintas a los demás contribuyentes, por lo que tienen un mayor control y supervisión por parte del ente anteriormente mencionado.

A lo largo del tiempo este tipo de contribuyentes se han visto en la necesidad de poseer un control adecuado que les permita cumplir con todas las obligaciones tributarias que por esta condición se les atribuye, puesto que son aportantes de la mayor parte de los tributos en el país, debido a la supervisión que existe sobre ellos son más propensos a recibir fiscalizaciones por parte de la administración tributaria por el incumplimiento de sus obligaciones.

Para Agosto del año 2018 se emitió en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece el Régimen Temporal de pago de anticipo del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISLR) para los sujetos pasivos calificados como especiales, que conlleva a una cantidad de obligaciones distintas a las habituales, generando un gran impacto en las empresas, ocasionando un descontrol total en las mismas debido a la falta de información sobre cómo manejarlo, necesitando realizar un cambio en su planificación habitual que les permita cumplir las obligaciones que este nuevo régimen les genera.

Sin una reestructuración en su planificación no será posible alcanzar favorablemente el cumplimiento del nuevo régimen temporal, a razón de que el personal de la entidad económica desconoce lo que ha de hacerse. Indudablemente la planificación facilita la toma de decisiones de la empresa, así como optimiza la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos además de fijar las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

La empresa D`Katerin, C.A es una empresa dedicada a la comercialización de ropa y calzados para damas, caballeros y niños, designada como sujeto pasivo especial se ha visto afectada por el nuevo régimen mencionado anteriormente, por falta de conocimiento para implementar una nueva planificación tributaria, la empresa caso estudio ha tenido un manejo incorrecto para cancelar los tributos correspondientes desde su entrada en vigencia.

En D`Katerin, C.A no se cuenta con un nivel de control eficiente de planificación fiscal que le permita utilizar todos los recursos en cuanto a normativa legal se refiere y esto últimamente ha convertido en un problema todo lo referente al pago de los impuestos en el momento indicado, como es el caso de la declaración de retenciones efectuadas y el IVA generado por las ventas, así como también el ISLR y el IGTF, provocado por la falta de conocimiento de todo el personal relacionado con la materia para afrontar un cambio en el manejo habitual en esta área, por lo que se han venido presentando declaraciones y pagos en fechas posteriores a lo establecido en el calendario correspondiente implicando que exista la posibilidad de cancelar errónea o innecesariamente grandes cantidades de dinero por conceptos de impuestos, además de incurrir en multas por ilícitos tributarios que podrían afectar la liquidez de la empresa considerablemente.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuáles estrategias garantizarán el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer estrategias que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.
- Analizar las causas y los efectos de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.
- Elaborar estrategias orientadas a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.

1.4 Justificación

Dentro de las organizaciones existen distintas obligaciones, principalmente se encuentran las relacionadas con la propia actividad de la empresa, tales como: pagar salarios, dar beneficios, relaciones con cliente y proveedor, operaciones habituales y necesarias para tener a la organización entre sus ámbitos lo más estable posible, por otra parte existen normas de carácter obligatorias que las afectan, dentro de ellas se encuentran los impuestos.

Todas las obligaciones deben cumplirse de manera adecuada para que las empresas se mantengan en completo orden, pero es importante resaltar que las obligaciones tributarias, que poseen las organizaciones, son una parte fundamental, ya que se le dedica un trabajo constante, es por esto que, las organizaciones han de optar por tener un personal quien pueda administrar las obligaciones tributarias, ya que con el transcurso de los años estas obligaciones se han estado incrementando, poniendo a

las organizaciones como las más afectadas, aún más las que son de tipo sujeto pasivo especial.

Estos sujetos pasivos especiales, han tenido que ir aprendiendo a cómo gestionar sus obligaciones, puesto que desde que se estableció el régimen temporal tributario el 21 de agosto de 2018, estos sujetos pasivos especiales han sido los más afectados con la situación tributaria de su organización y estar de manera solvente con la administración tributaria se ha transformado en problemas.

Como puede observarse, los sujetos pasivos especiales, han tenido muchos compromisos hacia la administración tributaria, es decir se han tenido que dedicar a la parte tributaria de su organización, pero no obstante, no han podido conseguir quedar completamente solvente con sus obligaciones tributarias, por ende han tenido que correr el riesgo de ser multado o sancionados por incumplimiento de dichas obligaciones. Ante la situación planteada, la falta de manejo de las obligaciones tributarias pueden ser tan complejo que por esto que la proposición de estrategias para que garanticen el debido cumplimiento de estas obligaciones, cause algún interés a estas organizaciones, para que estas puedan cumplir con sus respectivas obligaciones al estado, y así puedan evitar multas o sanciones.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se establece los fundamentos teóricos para la comprensión de la investigación con respecto a los procedimientos y estrategias que se pueda realizar para llevar más control a los tributos que afectan a los sujetos pasivos especiales. De tal manera, se considerará el gran aporte de los antecedentes de investigaciones, bases teóricas y su respectiva definición de términos básicos.

2.1 Antecedentes

Para la realización de esta investigación, se hace necesaria la comprensión y selección de trabajos de grado y de especializaciones relacionados al tema de estudio de investigación, en el que se presentan sus aportes en orden cronológico tomando en cuenta las fechas de su elaboración, estos antecedentes que orientaron en el desarrollo del presente estudio.

Fernández, (2015), en la Universidad José Antonio Páez para la obtención del Título de Especialización de Gestión Aduanera y Tributaria titulado “**Estrategias para Fortalecer la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Sector Barrio Oeste I del Municipio Naguanagua**”. Esta investigación se ve la necesidad de implementar un conocimiento en el área tributaria que aparentaba ser nula por el sector señalado, a causa de una falta de concientización tributaria, es por eso que señala un aprendizaje de esta cultura a todos los comerciantes del área. Esta investigación posee un nivel descriptivo, el cual caracteriza los elementos y procedimientos utilizados en tiempo real.

Este Trabajo de Especialización se enmarca bajo la modalidad de proyecto factible ya que está orientado a proponer estrategias de fomentar la cultura tributaria. Como puede observarse, en esta investigación se visualiza la búsqueda de

instrumentos y estrategias para fomentar lo que es la Cultura Tributaria, puesto que gracias al déficit de esto, se ocasiona muchas sanciones y multas por parte del organismo SENIAT, como también se implementan las evasiones fiscales que en consecuencia ocasionan una baja de recursos financieros para el Estado.

Díaz, (2015), en la Universidad de Carabobo para la obtención del Título de Especialización en Gerencia Tributaria, titulado “**Cumplimiento de las Obligaciones Tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Ital Center Computer, C.A.**”. Esta investigación se ubica en una investigación documental y de campo con un nivel descriptivo, ya que investiga la problemática que existe en el marco tributario de la empresa para el conocimiento general de su naturaleza, con el fin de que obtenga un análisis de los paradigmas de esta investigación, con la función de determinar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa y el análisis de los procedimientos que se lleven a cabo.

Gutiérrez, (2015), en la Universidad de Carabobo para la obtención del Título de Especialización en la Gerencia Tributaria, titulado “**Lineamientos de Control Interno para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Impuesto al Valor Agregado en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A.**”. La presente investigación se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible y fue de tipo descriptiva y documental, mediante la consulta de diferentes fuentes a fin de fundamentar la información y los conceptos necesarios para lograr los objetivos planteados en la presente investigación. Evidentemente en esta investigación, se logra visualizar la importancia de implementar un buen control interno, puesto que el funcionamiento que recae en el área tributaria de una empresa tiene una trascendencia reveladora en el que cumplimiento de todos los parámetro que constan las normas tributarias en específico el IVA, con sus declaraciones y retenciones respectivamente, no logra ser factible para todas las organizaciones.

Rodríguez, (2015), en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, para la obtención del Título de Especialización en Tributación, titulado “**Diseño de una Planificación Tributaria como herramienta de Control Interno para la**

determinación del Impuesto Sobre la Renta en la empresa Sersisteca, C.A para el periodo Enero – Diciembre 2015”. Esta investigación está fundamentada como un proyecto factible, ya que aspira un diseño de un modelo operativo viable para dar respuesta a las necesidades y problemática de la empresa, ya que por consecuencia de carecer de los procedimientos para la realización de una planificación tributaria, en el que es un instrumento esencial para que la empresa posea un eficiente uso de sus recursos y poder así tener una gestión tributaria organizada y estable.

Gronesbelt, (2015) en la Universidad de Carabobo para la obtención del Título de Especialización en Gerencia Tributaria, titulado como **“Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa Agro-industria JB, C.A.”** Esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental, en el que surge debido a las debilidades presentadas en la empresa en el área fiscal, específicamente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, se pudo apreciar que la empresa no posee una estructura tributaria rentable que le permita ejecutar la totalidad de sus procesos.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Estrategias

Antornosi (2008): 54 “Conjunto de acciones de una organización que se encuentran orientadas al logro de los objetivos tomando en cuenta sus condiciones internas y los factores que hay a su alrededor, comprende la misión, visión, los objetivos”. Según se ha citado, las estrategias son aquellos medios por los cuales se alcanzan los objetivos, ya que consta de un proceso de planificación futura de recursos, acciones y personas de la organización.

2.2.2 Planificación Estratégica

García L (2009): 29 “Es un proceso por medio del cual una organización o empresa define su visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarla mediante una serie de análisis de sus debilidades, fortalezas y oportunidades”. La planificación es

útil para diagnosticar el entorno tanto interno como externo de una organización, establecer una misión y visión para completar los objetivos principales.

La planificación estratégica es el proceso que da sentido de dirección, orientación y continuidad a todas las actividades diarias de una empresa, generando un mapa de ruta que les permite visualizar el futuro de la organización, ayuda a identificar cada uno de los recursos, principios y valores que se requieren para poder transitar desde la situación presente hacia la visión.

2.2.3 Sistema Tributario

Fariñas 1992 “El sistema tributario de un país determinado está constituido por el conjunto de tributos vigentes en ese país, en una determinada época, fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales y su estudio tiene por objeto examinar ese conjunto como objeto unitario de conocimiento, más que analizar de forma separada los distintos gravámenes que lo constituyen. Por ello se hace imprescindible, para hacer este último estudio, hacer un análisis previo de los tributos, no tomados aisladamente, sino considerados como un todo”.
(p.59)

El sistema tributario de Venezuela rige la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, relacionado entre sí. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los contribuyentes, de acuerdo con los principios de generalidad, progresividad, legalidad, no confiscatorio y la prohibición de obligaciones tributarias pagaderas con servicios personales.

2.2.4 Contribuyentes

Contribuyente Ordinario

La Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Decreto Número 5770 del 27 de diciembre de 2007 se establece lo siguiente:

Son contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores

habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles gravados.

Contribuyente Especial

Decreto N°863 Gaceta Oficial N° 35.816 de fecha 13 de octubre de 1995: Los sujetos pasivos calificados como especiales deberán presentar sus declaraciones ante la oficina o dependencia de la Administración Tributaria de la Jurisdicción de su domicilio fiscal a la cual le haya sido atribuida la competencia. Para tales efectos, en la notificación que se les haga en su condición de contribuyente especial, deberá indicarse, en forma expresa, la dirección de la oficina o dependencia en la cual les corresponda cumplir con sus obligaciones tributarias y las formas o modalidades establecidas para ese fin.

2.2.5 Impuestos

Giuliani, (citado por Millán 2006), define los impuestos como “los tributos exigidos por el estado a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible. (p.207). Por consiguiente, los impuestos forman parte de la obligación establecida por la ley, y que serán percibidos por el estado mediante la cooperación de sujetos que realicen exclusivamente actividades que puedan generar ingresos. Otra definición la explica el glosario de términos internos del SENIAT, donde se identifica el impuesto como “...una obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades...” (p.18).

Se puede destacar, que las empresas requieren de cumplir a cabalidad con el pago de los impuestos y evite sanciones por evasión de sus obligaciones tributarias, es necesario que se apliquen lineamientos para el Departamento de Administración de dicha organización, que permitan una mayor confiabilidad en los procedimientos que se manejan a diario por parte del recurso humano del área objeto de estudio y sobre el cual recaen compromisos que se orientan al cumplimiento de las metas de la compañía.

2.2.6 Impuesto al Valor Agregado

Los impuestos pueden llegar a gravar el gasto o consumo, o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos. Tal es el caso del IVA, el cual es definido por Millán (2006) como:

Un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicio independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imposables (p. 292).

Es decir, el IVA representa un impuesto indirecto que grava los movimientos de riquezas que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes. En términos generales, el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras, la prestación de servicios. Actualmente, se ha reformado el sistema del IVA ampliando el ámbito de aplicación del impuesto.

Características del IVA

Para Moya (2010) las características del IVA son las siguientes:

- Al igual que todo tributo, el IVA, se encuentra establecido por una ley.
- Es un impuesto indirecto, debido a que grava los consumos.
- Es un impuesto real, ya que no toma en cuenta las condiciones subjetivas del contribuyente.
- Es un "impuesto a la circulación" ya que, grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- No es un impuesto acumulativo.
- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

- Es un impuesto que iguala la carga fiscal de los productos importados y los nacionales.

Formas de Imposición del IVA

Villegas, H (2009) afirma que “el IVA es una derivación, de los impuestos a las ventas. Será entonces una ayuda para la mejor comprensión del IVA, una ligera recorrida por las distintas formas de regulación del impuesto a las ventas”. (p.89). El autor indica que puede observarse distintas modalidades de imposición a las ventas:

- **Impuestos a las ventas de etapas múltiples:** Este impuesto con efecto acumulativo lo denominan impuesto “en cascada”, y grava todas las etapas por las cuales atraviesa un bien o servicio desde su producción o fabricación hasta su libramiento al consumo.
- **Impuesto al Valor Agregado:** Si al mismo impuesto que grava todas las etapas se le elimina el efecto acumulativo o en “cascada” se encuentra ante el denominado “IVA”. Según esta modalidad, paga cada una de las etapas de circulación económica del bien, pero solo con relación al valor que se ha incorporado al producto.
- **Impuestos a las ventas de etapas únicas:** Consiste en gravar el producto o servicio en una sola de las etapas del proceso de producción o comercialización. En la legislación comparada son varios los sistemas de imposición de etapa única que se conocen, variando según las etapas de la producción o comercialización elegida.

Dentro del orden de las ideas antes expuestas, es importante que la empresa tenga presente cuales son las formas de imposición del IVA y sus normativas legal por las que se rigen los contribuyentes en materia de los deberes formales, para garantizar el cumplimiento de los mismos y así poder prevenir posibles sanciones y multas de las cuales podría ser objeto por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

2.2.7 Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta (siglas: ISLR) es una contribución monetaria de carácter obligatoria para personas naturales y jurídicas, calculada en función de sus ingresos durante el ejercicio fiscal. La entidad encargada de la recolección del ISLR en Venezuela es el SENIAT. En este artículo encontrará cómo se declara el ISLR, dónde se paga, cómo se calcula, así como las exenciones y exoneraciones.

El Impuesto Sobre la Renta es un tributo que se le paga al Estado, a través del órgano encargado para ello, sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal. Sin embargo, es necesario tomar en consideración la definición que de este impuesto hace la legislación especial, la cual no ha sido modificada desde su primera aparición en la primera Ley de Impuesto Sobre la Renta, promulgada en 1443, ello a pesar de las derogaciones y reformas que a lo largo de los años, siendo esta la que se transcribe a continuación:

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos este situada dentro del país o fuera de él.

Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjeras atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

· Deducciones del Impuesto Sobre la Renta

La deducción es el derecho que tiene el contribuyente de disminuir ciertos gastos a los ingresos acumulables para obtener la utilidad fiscal; y si el legislador estableció que el contribuyente puede restar a los ingresos los gastos indispensables para la obtención de los ingresos, es indiscutible que sólo al legislador compele el coartar el derecho del contribuyente otorgado por el propio legislativo. Ello porque, bajo el nombre de deducciones, suele identificarse a los conceptos que disminuyen los ingresos brutos, a fin de determinar una utilidad cuando estos excedan a las deducciones, o bien, una pérdida, en caso contrario.

En el impuesto sobre la renta, las deducciones permiten que el gravamen releje los aspectos relevantes del hecho imponible y, de igual forma, por conducto de ellas puede concretarse la cantidad a la que se aplicará la tasa para arribar a la contribución causada. En lo que se refiere a su impacto en el mecanismo de determinación del gravamen en cantidad líquida, se advierte que únicamente disminuyen la base del impuesto conforme al monto disminuido, por lo que la deuda tributaria resultante sólo se reduce en razón de la tasa del gravamen; de ahí que puede afirmarse que para el contribuyente las deducciones no tienen un valor real.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

Es un impuesto que grava, entre otros, los débitos o retiros efectuados en cuentas bancarias, de correspondencia, depósito en custodia, o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizado en los bancos e instituciones financieras por personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales por el SENIAT.

¿Quiénes son los Sujetos Obligados o contribuyentes de este impuesto?

- Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
- Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que sin estar vinculadas jurídicamente a un sujeto pasivo especial,

realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

- Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que, realice pagos por cuentas de persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica calificada como sujeto pasivo especial, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.

2.3 Bases Legales

Con el propósito de sustentar la investigación se tomará como puntos de referencia cierta información correspondiente al ámbito legal, tales como la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Providencia Administrativa SNAT/2018/0128

Constitución Bolivariana de la República de Venezuela

En la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del 30/12/1999, en su Capítulo X, de los Deberes expone los siguientes artículos:

Artículo 133. “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Artículo 136 El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; por ello se sustentará en un sistema tributario eficiente para la recaudación de los tributos.

Es decir, que es constitucional contribuir con el Estado a través del pago de tributos, bien sean impuestos, tasas o contribuciones; para poder así el Estado brindar los servicios públicos básicos dirigidos a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Normas Establecidas en el Código Orgánico Tributario (C.O.T.)

En el Código Orgánico Tributario (C.O.T.), publicado en Gaceta Oficial N° 37.305, en fecha 17 de Octubre del año 2001 establece que la función principal del Código Orgánico Tributario es unificar las reglas fundamentales para todo tipo de tributo, seguidamente se hace referencia a los artículos relacionados con la problemática en objeto de estudio.

Artículo 13. “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”.

Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Es decir; el ente encargado de exigir y percibir el pago del tributo.

Artículo 22 Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2.- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3.- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tenga autonomía funcional. Actúa bajo la figura de contribuyente, toda persona natural o jurídica que habiendo realizado actividades que puedan generar ingresos y cubran lo estipulado por la ley, puedan cumplir con el pago del tributo.

Artículo 23. “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

Artículo 145 Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria

y, en especial deberán: 1. Cuando lo requieran las leyes y los reglamentos:

a) Llevar en forma debida y oportuna los libros de registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente o responsable. Todo comerciante debe registrar su contabilidad obligatoriamente en libros especiales, tales como: el libro diario, el libro mayor y el de inventario; además todos los libros auxiliares que considere conveniente para el mayor orden de sus operaciones. Los mismos deben mantenerse dentro del establecimiento del contribuyente.

b) Inscribirse en los registros pertinentes aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

El contribuyente debe inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, si estuviese obligado a ello, en el plazo establecido en las leyes. Además tiene la obligación de informar a la Administración Tributaria de modificaciones como: cambio de directorios, administradores, razón social, cambio de domicilio fiscal, cambio de la actividad principal y suspensión de la actividad económica habitual del contribuyente.

Ley de Impuesto al Valor Agregado

En la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 5.341 del 5 de mayo de 1999, fue publicado el Decreto número 126, con rango y fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que a continuación se describen algunos de sus artículos:

Artículo. 1 Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores

de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta ley.

Artículo 3 Constituyen hechos impositivos a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u otras operaciones: 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto; 2. La importación definitiva de bienes muebles; 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta ley. También constituye hecho impositivo, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 de esta Ley.

Ahora bien, en relación a los libros auxiliares se utilizan para registrar en forma analítica y detallada los valores y la información registrada en los libros principales, por lo tanto existe una obligación de llevarlos ya que estos deben servir de soporte para conocer las transacciones individuales. En tal sentido, para el cumplimiento de la obligación tributaria en el Impuesto Valor Agregado, es indispensable la utilización de los libros de compra y ventas.

Libros de Compras y Ventas en el IVA

Los libros de compra y venta constituyen el punto de partida para la determinación de la obligación tributaria en el Impuesto Valor Agregado, ya que mediante estos Débitos y Créditos Fiscales puede realizarse la declaración y pago del tributo. En la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) se establece en artículo 56 que:

Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus normas reglamentarias. Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan

utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. En especial, los contribuyentes deberán registrar contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto establecido en esta Ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, en los casos a que se contrae el artículo 58 de esta Ley. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, en tanto que las notas de débitos y créditos se registrarán, según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. Los contribuyentes deberán abrir cuentas especiales para registrar los impuestos o débitos fiscales generados y cargados en las operaciones y trasladados en las facturas, así como los consignados en las facturas recibidas de los vendedores y prestadores de servicio que sean susceptibles de ser imputados como créditos fiscales. Los importadores deberán, igualmente, abrir cuentas especiales para registrar los impuestos pagados por sus importaciones y los impuestos cargados en sus ventas.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria establecerá, mediante normas de carácter general, los requisitos, medios, formalidades y especificaciones, que deben cumplirse para llevar los libros, registros, archivos y cuentas previstos en este artículo, así como los sistemas administrativos y contables que se usen a tal efecto. La Administración Tributaria podrá igualmente establecer, mediante normas de carácter general, los términos y condiciones para la realización de los asientos contables y demás anotaciones producidas a través de procedimientos mecánicos o electrónicos. (p. 20).

La norma en el artículo antes citado, establece de manera clara y precisa que para poder llevar a cabo la declaración y pago del impuesto es necesario hacer una compensación entre débito y crédito fiscal para determinar el impuesto a pagar en el mes de imposición. Ahora los débitos fiscales según la ley citada con anterioridad establecen en su artículo 28:

La obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas se determinará aplicando en cada caso la alícuota del impuesto, sobre la correspondiente base imponible. A los efectos del cálculo del impuesto para cada período de imposición, dicha obligación se denominará débito fiscal. (p.12).

Según se observa en el artículo anterior el débito fiscal representa el impuesto que resulta de aplicar el porcentaje de alícuota del impuesto sobre lo facturado por el contribuyente por sus operaciones de ventas o prestación de servicios. Es decir es la alícuota establecida en las operaciones realizadas que se le factura sobre los precios netos de ventas o prestaciones de servicios imputables al periodo fiscal que se le liquida. Por su parte los créditos fiscales según el Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se considera crédito fiscal aquel que provenga del impuesto soportado por la adquisición o importación de bienes muebles o la recepción de servicios, que correspondan a costos, gastos o egresos propios de la actividad económica habitual del contribuyente, comprendiéndose entre ellos los provenientes de las adquisiciones e importaciones de bienes del activo circulante y del activo fijo y de las prestaciones de servicios relacionadas con ambos activos, como también los impuestos soportados al efectuar los gastos generales necesarios del contribuyente, siempre que el impuesto se haya consignado en la factura o documento equivalente en forma separada del precio. (p.18).

En base al artículo anterior los créditos fiscales no son más que el impuesto que proviene de las operaciones de compras que realiza el contribuyente para llevar cabo las operaciones normales de su actividad económica, la cual debe estar debidamente soportada por las facturas correspondientes. Ahora bien, partiendo de lo explicado anteriormente, referidos a los débitos y créditos fiscales, se evidencia que los mismos son el producto de las operaciones de compras y ventas del contribuyente, los cuales deben estar plasmados en los libros especiales de compra y venta. Al Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su artículo 70 lo siguiente:

Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un Libro de Compras y otro de Ventas. En estos libros se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas, documentos equivalentes de venta de bienes y servicios, así como, las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes y

documentos por los que se comprueben las ventas o prestaciones de servicios y las adquisiciones de bienes o recepción de servicios. (p. 21).

En tal sentido, según este artículo se pueden deducir los que los libros de compras y el de ventas deben ser llevados en orden cronológico y se deben registrar todas las facturas de compra y ventas producto de las operaciones del contribuyente; así como también las notas de débitos y de crédito, esto con el fin de soportar el impuesto de los débitos y de crédito fiscales, además de facilitar el control fiscal de la administración tributaria al momento de que esta realice verificación de deberes formales o fiscalizaciones.

De igual forma, los libros de compra y ventas deben contener un resumen mensual de las operaciones realizadas por el contribuyente en el periodo de imposición tal como se disponen en el Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su artículo 72 que:

En los Libros de Compras y de Ventas, al final de cada mes, se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y el crédito fiscal, así como, un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán indicarse dichos bienes separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas. Estos resúmenes deberán coincidir con los datos que se indicarán en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda para la declaración y pago mensual del impuesto. Los contribuyentes que lleven más de un libro para el registro de sus compras y ventas, deberán hacer en los Libros de Compras y de Ventas diarias, un resumen con los detalles de cada uno de ellos. (p. 21)

De acuerdo a lo expuesto en este artículo se observa que cada uno de los libros de compra y las ventas deben contener al final de su última hoja un resumen de débitos y créditos del mes donde se especifiquen de manera muy detallada la información de

las compras y ventas con sus ajustes, además de manera muy importante menciona que este resumen debe coincidir con los datos de la declaración. Es relevante señalar, que aunque el anterior artículo no le mencione textualmente, que el resumen no solo debe coincidir con la declaración sino también con la información contenida en los libros de contabilidad del contribuyente.

Por otra parte, es importante señalar que los dos libros señalados, el que se relaciona más con la investigación es el de venta, por cuanto dentro de los deberes formales, está el llenado del libro de ventas de acuerdo a las formalidades establecidas, cumpliendo entre otros, la cronología de las facturas, orden correlativo, datos completos del cliente a quien se le facturó, monto gravable, IVA generado y el resumen al final del libro. Igualmente, en cuanto al libro de ventas según al reglamento antes mencionado en su artículo 76 este debe contener los siguientes datos:

- a)** La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.
- b)** El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
- c)** Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.
- d)** El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.
- e)** El valor FOB del total de las operaciones de exportación.

Con fundamento a lo expuesto y tomando en cuenta el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual señala:

Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un Libro de Compras y otro de Ventas. En estos libros se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas, documentos equivalentes de venta de bienes y servicios, así como, las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes y documentos por los que se comprueben las ventas o prestaciones de servicios y las adquisiciones de bienes o recepción de servicios.

Ley de Impuesto sobre la Renta

Actualmente se encuentra vigente la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial extraordinaria N° 38.628 del 16 de febrero de 2007 que reemplazó la Ley del ISLR de 2006 y se diferencia sobre leyes anteriores en el gravado subsidiario de la renta extranjera y el reconocimiento (como crédito) de aquellos impuestos pagados en el extranjero. Durante la reforma de 2007 se modificó el artículo 188 sobre la declaración de las pérdidas cambiarias y se estableció un nuevo artículo que impide la deducción de intereses pagados, cuando las deudas excedan al patrimonio neto del contribuyente.

Reforma parcial 2014. Esta reforma a la Ley del ISLR fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinaria del 18 de noviembre de 2014. En esta reforma se eliminó la exención a fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, así como institutos educacionales y universitarios. Se condicionó la deducción de salarios al cumplimiento las obligaciones patronales, se eliminó el reajuste por inflación fiscal para bancos y seguros, se eliminó el traslado de pérdidas de ajuste por inflación y no es deducible la pérdida por destrucción de inventario. Esta reforma también estableció que todas las personas naturales son gravables por enriquecimientos de cualquier concepto, menos por bono de alimentación y viáticos.

Reforma parcial 2015. El 30 de diciembre de 2015 el presidente Nicolás Maduro anunció vía decreto habilitante (un día antes de vencer) una reforma parcial a

la Ley del ISLR, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6210 extraordinaria del 30 de diciembre de 2015. Esta reforma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, pero su impacto más importante será con la declaración del Impuesto sobre la Renta que se realizará en 2017. Se incrementaron tasas de recaudación, se incrementó el ISLR hasta el 40% para bancos y seguros, se eliminó el reajuste por inflación, se eliminaron las rebajas por nuevas inversiones y ahora el ingreso declarado será sobre la “ganancia real”. (Fuente: venelogia.com)

Sujetos que intervienen en el impuesto sobre la renta (ISLR)

Sujeto activo

De acuerdo al artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es de la competencia del Poder Público Nacional:

Según Ordinal 12: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

Sujeto pasivo

Salvo disposición en contrario de la ley del I.S.L.R., el sujeto pasivo es toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, la cual pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. También las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en la ley del I.S.L.R., dicho de otra forma están sometidos al Impuesto Sobre la Renta los siguientes:

- Las personas naturales.
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;

- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregularidades o de hecho.
- Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.
- Las herencias yacentes se considerarán contribuyentes asimilados a las personas naturales; y las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y las civiles e irregulares o de hecho que revistan la forma de compañía anónima, de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad en comandita pro acciones, se considerarán contribuyentes asimilados a las compañías anónimas.

Estos sujetos se dividen en dos grupos:

Personas Naturales y Asimilados

Los cuales están obligados a declarar y pagar, todas las personas naturales y herencias yacentes asimiladas a estas, que hayan obtenido durante el ejercicio económico un enriquecimiento neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.).

Las personas naturales que tengan base fija en el territorio nacional, están obligadas a presentar declaración definitiva conforme a los enriquecimientos obtenidos dentro y fuera del país atribuible a dicha base fija, en caso de las personas naturales no residentes, están obligados al cumplimiento de este deber formal cualquiera que sea el monto de sus enriquecimientos.

Personas Jurídicas y Asimilados

Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas incluyendo a las que se dedican a actividades mineras y de hidrocarburos, están obligadas a presentar declaración definitiva por los enriquecimientos netos o pérdidas que obtengan durante el ejercicio, estos son:

- Compañías Anónimas.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades en Nombre Colectivo o en Comandita Simple.
- Sociedades de Personas, Irregulares o de Hecho.
- Titulares de Enriquecimientos por actividades de Hidrocarburos y Conexas.
- Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.
- Establecimientos permanentes, centros o bases fijas.
- Empresas Propiedad de la Nación, los Estados y los Municipio.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

A partir del 01 de febrero del 2016 entró en vigencia la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, la cual establece que todas las Entidades Bancarias percibirán y enterarán al Tesoro Nacional un porcentaje (0,75%) de cada débito en la cuenta, que realicen los clientes que sean personas jurídicas o entidades económicas sin personalidad jurídica calificados como Contribuyentes Especiales, bien sea de manera electrónica u operaciones en taquilla. el referido porcentaje ha sido incrementado en dos oportunidades a saber:

- 1% a partir del 01 de septiembre de 2018, según Gaceta Oficial N°6.396 del 21/08/2018, este porcentaje estuvo vigente hasta el 18 de noviembre de 2018.
- 2% a partir del 19 de noviembre de 2018, según Gaceta Oficial N°41.520 del 08/11/2018 (vigente).

Consideraciones Generales:

- El IGTF se reflejará en el movimiento de la cuenta como nota de débito por ITF 2000.

- Si el cliente desea realizar un retiro por el monto total que posee en su cuenta deberá realizar el cálculo del monto a retirar (descontado el monto del IGTF).
- Las transacciones de Emisión de Cheques de Gerencia para el Pago de tributos al Tesoro Nacional están exentas del IGTF.

Decreto de la ANC que Reforman Régimen Tributario, Gaceta Oficial 6.396.

En la Gaceta Oficial 6.396 Extraordinaria del 21 de agosto de 2018 se publican tres Decretos de la ANC que reforman el régimen tributario del país en materia de anticipos del IVA e ISLR, así como el incremento del IGTF y la reforma parcial de la Ley de IVA. Son tres los Decretos publicados en la Gaceta Oficial:

(1) Decreto Constituyente mediante el cual se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

(2) Decreto Constituyente mediante el cual se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

(3) Decreto Constituyente mediante el cual se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Providencia Administrativa SNAT/2018/0128

En Gaceta Oficial N° 41.468 de fecha 27 de agosto de 2018, se publicó la Providencia Administrativa SNAT/2018/0128 de fecha 21 de agosto de 2018 que modifica el calendario para la declaración y pago de las obligaciones tributarias, en el marco del Decreto Constituyente que establece el régimen temporal de anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta para los sujetos pasivos calificados como especiales.

De acuerdo a lo indicado en el **artículo 1**, se modifica el calendario de cumplimiento de obligaciones tributarias generadas a partir de los meses de septiembre a diciembre del año 2018, establecido en los literales **a) Impuesto al Valor Agregado, b) Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, y d) Estimadas**

de Impuesto Sobre la Renta del artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0053, de fecha 19/10/2017, que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales para las obligaciones que deben cumplirse para el año 2018 (publicada en Gaceta Oficial N°. 41.288 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 28 de noviembre de 2017).

El **artículo 2** señala que la declaración y enteramiento de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizará semanalmente, en las fechas indicadas en el **artículo 1** de esta Providencia, la cual debe contener el importe retenido en la semana inmediatamente anterior. El pago será exigible el mismo día que se presente la declaración.

El anticipo del Impuesto sobre la Renta (ISLR), al igual que el anticipo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (**artículo 4**), ambos deberán realizarse a través de una declaración informativa semanal, en las fechas indicadas en el **artículo 1** de esta Providencia, tomando como base el ingreso bruto obtenido en el período de imposición del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la semana inmediatamente anterior.

El pago de este anticipo será dividido entre los días hábiles de la semana y se pagará la primera porción el mismo día de la declaración, las demás porciones se pagarán de acuerdo a la fecha indicada en el respectivo compromiso de pago. A solo efectos de la primera declaración de este anticipo, el pago será exigible el mismo día de la declaración, asimismo, anticipará un monto igual al cancelado el día de la declaración, dividido entre los días hábiles de la semana, el cual corresponderá al anticipo de la segunda semana del mes de septiembre.

En el caso de que cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, coincida con un día declarado feriado o no laborable por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente.

2.3 Definición de Términos Básicos

Contribuyente: sujeto pasivo en el cuál se ha verificado el hecho imponible.

Contribuyentes especiales: contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Débito fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos

Hecho Imponible: presupuesto de hecho establecido en la ley que al materializarse da origen a la obligación tributaria.

Impuestos: obligación que deben cumplir los contribuyentes sujetos a una disposición legal, por un hecho económico realizado sin que exista una contraprestación recíproca por parte del estado, perfectamente identificado con la partida tributaria obligada.

Obligación Tributaria: vínculo jurídico que existe entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.

Responsable: aquel que paga un tributo por cuenta de tercero.

Sujeto Activo: es el acreedor del tributo (Estado)

Sujeto Pasivo: es el deudor del tributo (Contribuyente o responsable)

Tributo: prestación dineraria que paga el sujeto pasivo al sujeto activo de manera coactiva, en virtud de una ley y para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal proponer estrategias a la empresa D´Katerin, C.A que garanticen el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias actuales, por lo que se enmarca bajo la modalidad de proyecto factible. De este modo Arias (2006):134, señala que el proyecto factible “Se trata de una propuesta de acción para resolver un problema practico o satisfacer una necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización”

La estrategia general que dará respuesta al problema planteado para la realización de este estudio será mediante un diseño de investigación de campo, según Silva (2008):20“la investigación de campo se realiza en el medio donde se desarrolla el problema, o en el lugar donde se encuentra el objeto de estudio, el investigador recoge la información directamente de la realidad”. Esto permitirá un alcance más directo al objeto de estudio para que de este modo se pueda obtener información precisa sobre las fallas existentes que originan el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa.

La razón de esta metodología se debe además de los datos primarios que serán obtenidos directamente de los sujetos investigados, también se emplearán datos secundarios provenientes de fuentes bibliográficas de otros autores que a su vez suministrará una amplia gama de información fácil y directa mediante análisis concretos, estadísticas y muestras además de sus conclusiones e interpretaciones y de este modo generar nuevos aportes para la optimización de una nueva planificación tributaria.

3.2 Fases Metodológicas

Para alcanzar el objetivo general de la investigación, es necesario desarrollar un conjunto de etapas en las que se relacionan las estrategias metodológicas con los objetivos específicos fijados, y dado que el diseño de la investigación debe proponer estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fue necesario establecer sus etapas funcionales.

3.2.1 Fase I. Diagnóstico de la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D´Katerin, C.A.

En esta fase, se diagnosticara la situación actual real en la que se encuentra la empresa D´Katerin, C.A con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido al implemento de un cambio de gran importancia para el orden tributario emitido por la Asamblea Constituyente el 21 de Agosto de 2018, modificando este a los Impuestos al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto a las Grandes Transacciones Financiera.

Para el desarrollo de esta fase, es necesario determinar la población existente en la empresa en el que se considera un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación Entonces, una población es el conjunto de todas las cosas que concuerdan con una serie determinada de especificaciones.” (p.114).

En este caso la población objeto de estudio estará enfocado en el área Contable – Administrativa de la empresa D´Katerin, C.A, en el que consta de (3) personas en esta área, distribuidas en (1) auxiliar contable, (2) encargados administrativos, en base a estas (3) personas se realizaran las respectivas pruebas. Posteriormente, se cita a Sabino 1992, en el que define la muestra como:

conjunto de unidades o fuentes de datos que es preciso reducir a proporciones manejables para poderlo explorar; por otra parte las variables, en tantos conceptos abstractos a los que es

preciso dar contenido concreto para poder efectuar sobre ellos las mediciones correspondientes.(p.89)

Por ende se determina que la muestra es un extracto que se toma de la población para lograr manejar una investigación de manera reducida y ser lo más exacta, precisa y concreta para llegar al diagnóstico de la situación actual de la empresa.

En lo consiguiente, se definirá igualmente la técnica e instrumento de recolección de dato que se aplicaran en la empresa para determinar la situación, por ende se cita a Arias (2012) en el que define la técnica “Se entenderá por técnica de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información.” (p. 66), en lo que menciona como tal, que la aplicación de esta técnica revelaría la información de importancia la cual se debe almacenar para su pronto estudio por ende este mismo autor define que la obtención de esta información se denomina como el instrumento “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.” (p. 68)

En este proyecto de grado se utilizara la encuesta como técnica de recolección de dato lo cual el autor Baray 2006 indica que “la encuesta se utiliza para estudiar poblaciones mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia.” (p. 55).

3.2.2 Fase II. Análisis las causas y los efectos de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.

Esta fase se desarrolla haciendo uso del diagrama Causa-Efecto, también llamado diagrama de Ishikawa o de espinas de pescado. Una vez reconocido claramente el problema a estudiar, se integraran una serie de detalles de las distintas causas que hayan podido producir tal efecto, empezando por un nivel más general y enfocando con mayor descripción las sub-causas. De esta manera se realizará el diagrama, con la información recolectada de los empleados involucrados en el departamento, acerca de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A. para el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.

3.2.3 Fase III. Elaboración de estrategias orientadas a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A

En esta fase, luego de obtener los resultado de la técnica de recolección de datos e información, en el que por mediante de encuestas se realizaron al personal Contable – Administrativo con la finalidad de determinar la información suministrada de importancia y netamente necesaria, para evaluar el procedimiento que lleve la empresa con respecto a sus obligaciones tributarias.

Por ende se fijaran las estrategias necesarias y adecuadas para que la empresa contribuyente especial D´Katerin, C.A cumpla de manera acorde con los requerimientos que necesite en el marco tributario, y pueda llevar a cabo sin ningún contratiempo su objetivo principal, y de este modo la empresa logre satisfacer sus obligaciones, en la cual conseguirá llevar a cabo sus declaraciones y pagos de manera satisfactoriamente y así evitando las futuras multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En lo que respecta a la presentación de los resultados, el autor Tamayo (2012), expresa lo siguiente: “los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador. De nada servirá una abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico; pueden utilizarse técnicas lógicas y estadísticas”. (p.156). A continuación se muestran los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas descritas en las fases para el logro de los objetivos específicos. Con estos resultados se plantea proponer estrategias que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A.

4.1 Fase I. Diagnóstico de la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.

En esta fase, se diagnostica la situación actual real en la que se encuentra la empresa D`Katerin, C.A con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido al implemento de un cambio de gran importancia para el orden tributario emitido por la Asamblea Constituyente el 21 de Agosto de 2018, modificando este a los Impuestos al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto a las Grandes Transacciones Financiera.

En esta fase de diagnóstico, se detallaran los resultados arrojados por el proceso de recolección de datos realizado mediante la entrevista estructurada con el instrumento de cuestionario que contaba con (17) preguntas cerradas y dicotómicas (SI o NO) acerca de la situación actual que presenta la empresa D`Katerin C.A. en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el mismo, fue aplicado al personal encargado del Área Contable – Administrativa integrado

por tres (03) personas, distribuidas en (1) auxiliar contable, (2) encargados administrativos.

Cuestionario aplicado a los empleados de la empresa D`Katerin C.A.

Ítem N°1: ¿Conoce Usted cuales son los deberes formales como contribuyente especial?

Cuadro N°1: Conocimiento de los deberes formales como contribuyente especial

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

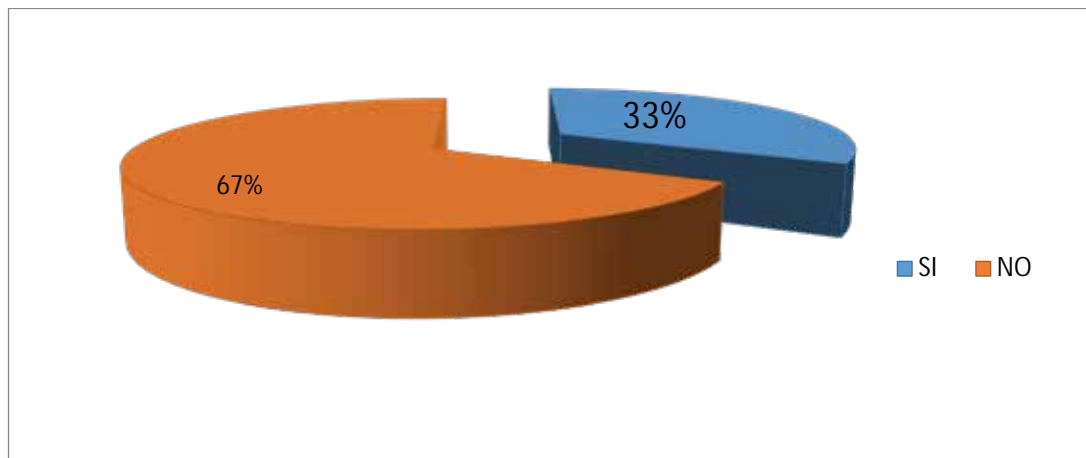


Gráfico N° 1: Conocimiento de los deberes formales como contribuyente especial

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 1

Análisis

Con respecto al cumplimiento de los deberes formales, los encuestados respondieron en un 67 por ciento que no poseen conocimiento sobre los deberes formales como contribuyente especial, mientras que el 33 por ciento contestó que sí. Cabe destacar, que declararon que debido al cambio y aprobación de la providencia N° 0104, en donde se establece que las personas naturales y jurídicas deben efectuar sus declaraciones en los plazos establecidos y según las especificaciones técnicas establecidas del Portal Web, por lo que dicha providencia han generado fallas en el ámbito administrativo en la empresa, por desconocimiento de este procedimiento.

Ítem N°2: ¿Tienen conocimiento de todas las obligaciones que el nuevo régimen temporal genera?

Cuadro N°2: Conocimiento de todas las obligaciones

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

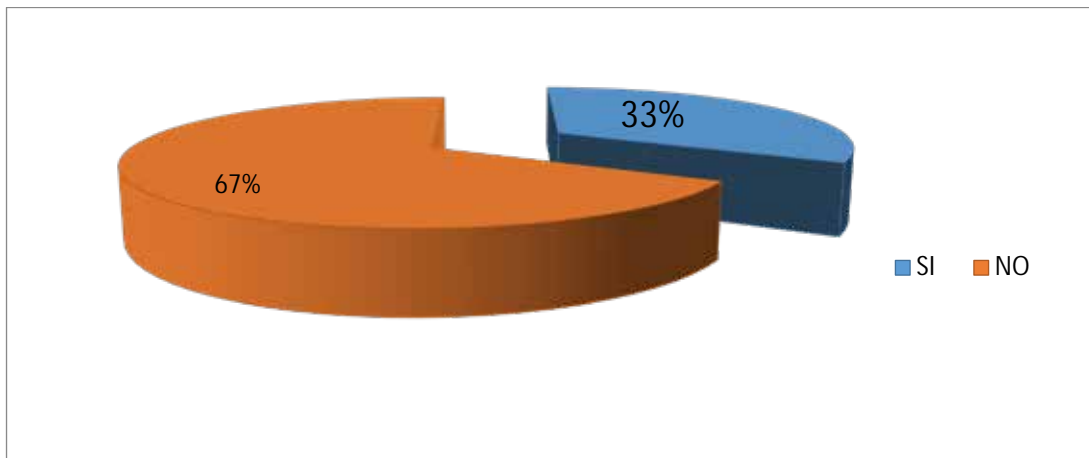


Gráfico N° 2: Conocimiento de todas las obligaciones

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 2

Análisis

En este respecto a este interrogante se obtuvo un 67 por ciento manifestó que no tiene conocimiento de todas las obligaciones que el nuevo régimen temporal genera. Por otro lado, el 33 por ciento respondió que sí, este está representando por tan solo una persona, quien es el Jefe del Departamento Contable y Administrativo de la empresa D`Katerin C.A. Por lo que es importante para la organización la divulgación efectiva de lo aprobado por La Asamblea Nacional Constituyente, del nuevo régimen temporal de pago de anticipo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre La Renta (ISRL), medida que incide sobre sujetos pasivos calificados como especiales.

Ítem N°3: ¿Existen problemas para entender el nuevo régimen temporal G.O.E. 6396?

Cuadro N°3: Nuevo Régimen Temporal G.O.E. 6396

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

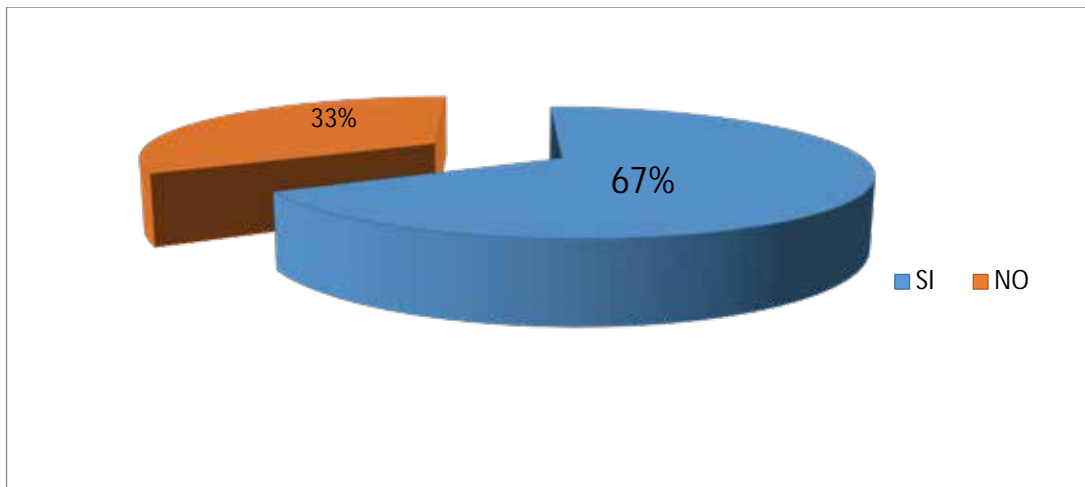


Gráfico N° 3: Nuevo Régimen Temporal G.O.E. 6396

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 3

Análisis

Al momento de preguntarles a los encuestados de si existen problemas para entender el nuevo régimen temporal G.O.E. 6396, estos respondieron de la siguiente manera: un 67 por ciento respondió que si existen confusiones para entender la nueva reforma, en cuanto a los anticipos respectivos tanto para el IVA e ISLR y el restante representado por el 33 por ciento manifestó que no.

Ítem N°4: ¿Realizan las declaraciones correspondientes en las fechas indicadas?

Cuadro N°4: Declaraciones en las fecha indicadas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

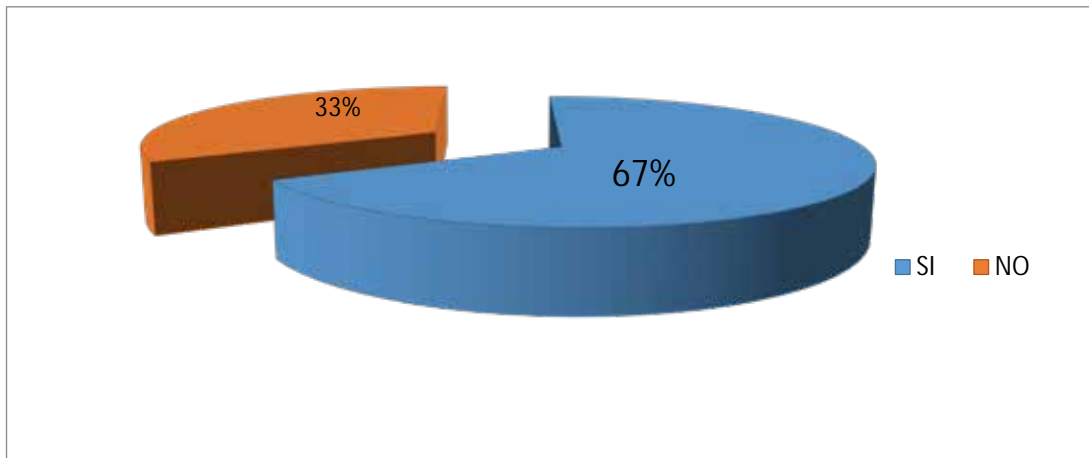


Gráfico N° 4: Declaraciones en las fecha indicadas

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 4

Análisis

El 67 por ciento de la población que participo en la encuesta representada por el propio personal del Área Contable y Administrativa de la empresa caso en estudio, expreso en este respecto que si se efectúan las declaraciones dentro de los fechas indicadas en el calendario del órgano competente, sin embargo se presentas diversos contratiempos para la ejecución del mismo, el otro 33 por ciento considera que en algunas ocasiones se incumplen con dichas fechas.

Ítem N°5: ¿Poseen un buen manejo del portal fiscal?

Cuadro N°5: Manejo del portal fiscal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

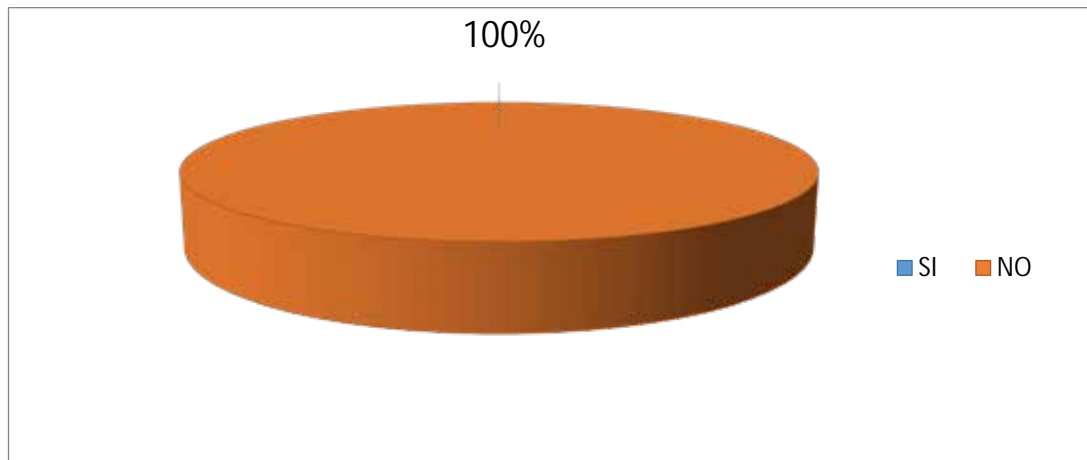


Gráfico N° 5: Manejo del portal fiscal

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N°5

Análisis

El 100 por ciento de los encuestados opina que no manejan adecuadamente el portal fiscal, puesto los mismos manifestaron que desde que se implementó en el país el sistema de declaración semanal para el pago anticipado de las obligaciones tributarias a partir del mes de septiembre 2018, han sido más frecuentes las fallas en los procedimientos de declaración impositiva realizados a través del Portal Fiscal del SENIAT.

Ítem N°6: ¿Saben cómo utilizar el portal fiscal?

Cuadro N°6: Uso del portal fiscal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

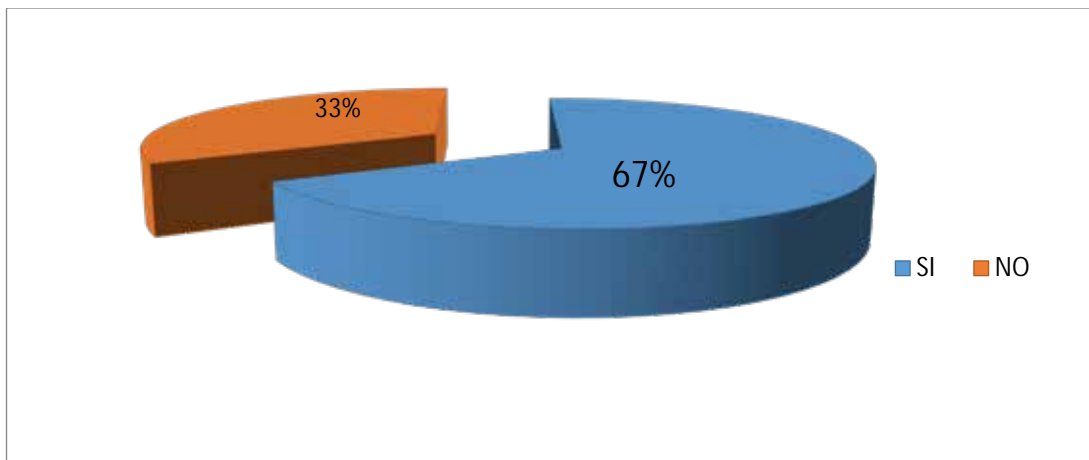


Gráfico N° 6: Uso del portal fiscal

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 6

Análisis

El 67 por ciento de personal administrativo manifestó que no sabe manejar con fluidez el portal fiscal, por lo que se les han presentado problemas de procesamiento de sus declaraciones; y el otro 33 por ciento dijo que sí. Entre tanto, que acotar que la frecuencia de las fallas para acceder al portal del SENIAT ha sido tan generalizada y repetitiva que algunos funcionarios de la Administración Tributaria han emplazado a contribuyentes, para que reporten las limitaciones o fallas del sistema a través de comunicaciones por vía electrónica y así evitar que el contribuyente tenga que dirigirse a la sede de las Administración.

Ítem N°7: ¿Poseen un buen control para realizar libros de compra-venta semanal?

Cuadro N°7: Control de los libros de compra-venta

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

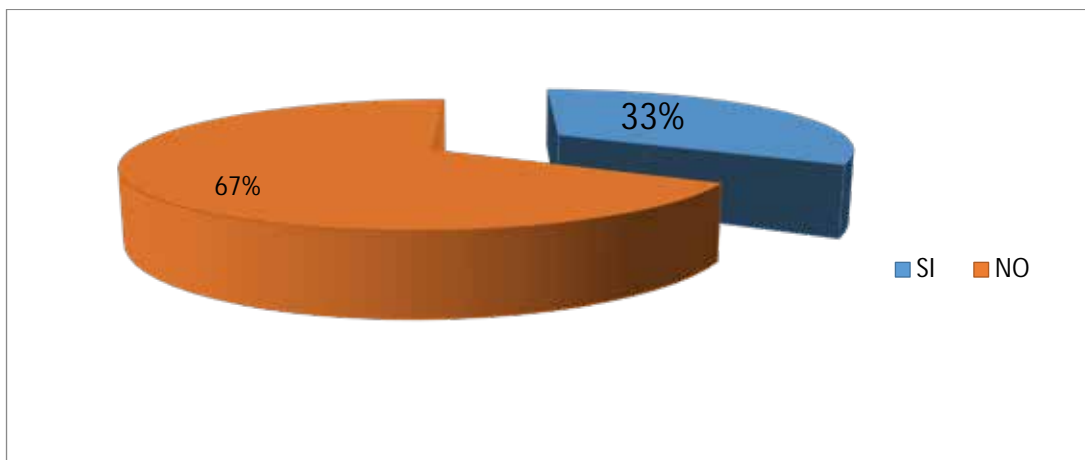


Gráfico N° 7: Control de los libros de compra-venta

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 7

Análisis

En lo que respecta a los resultados obtenidos en la interrogante el 67 por ciento de los encuestados consideran que los libros auxiliares de contabilidad son llevados de forma inadecuada, puesto que existe una falta de actualización y de concordación de información respectiva de los ingresos y egresos de la empresa. Sin dejar de un lado, que los mismos se encuentran bajo la responsabilidad del Contador quien cumple con sus funciones en Caracas y no se encuentra al alcance de la empresa D´Katerin, C.A., en la Ciudad de Valencia. Mientras, que el 33 por ciento restante opina que Sí.

Ítem N°8: ¿Realizan sin contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal?

Cuadro N°8: Contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

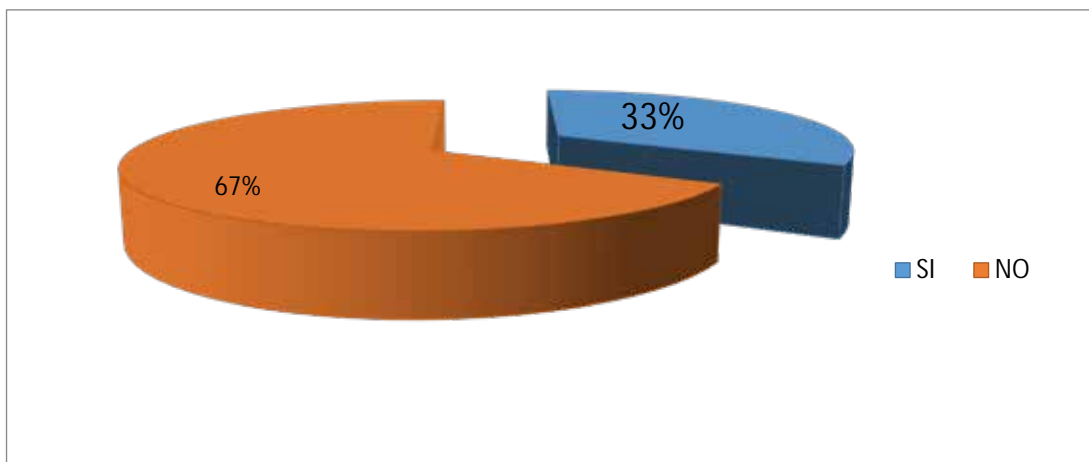


Gráfico N° 8: Contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal
Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N°8

Análisis

Al momento de preguntarles a los encuestados si realizan sin contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal, estos respondieron que no en un 67 por ciento y el otro 33 por ciento respondió que sí. Es importante comentar que dichos procedimientos son de gran importancia para la empresa su cumplimiento, puesto que los contribuyentes deben llevar los libros, registros y archivos que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus normas reglamentarias. Los contribuyentes deben conservar en forma ordenada, tanto los libros, facturas y demás documentos contables.

Ítem N°9: ¿Las Facturas elaboradas cumplen con las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativas?

Cuadro N°9: Las facturas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

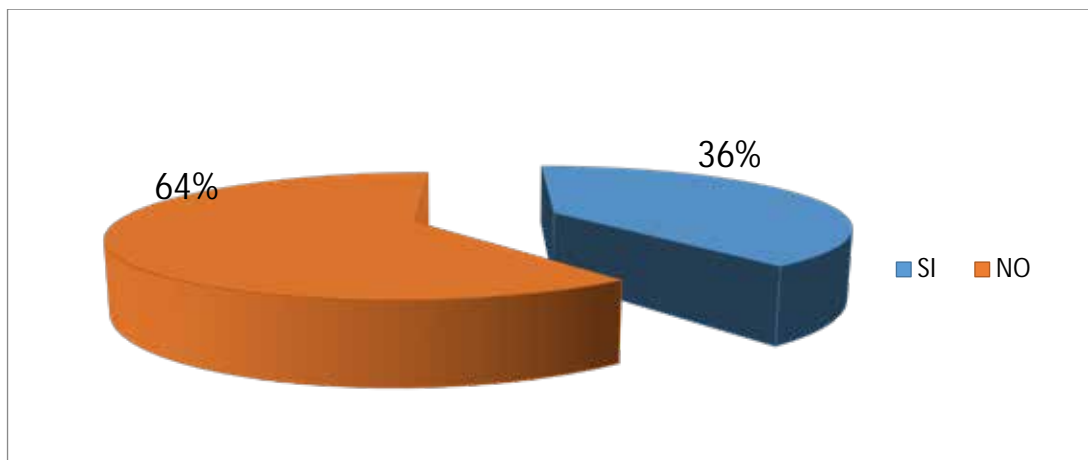


Gráfico N° 9: Las facturas

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N°9

Análisis

El 67 por ciento de los encuestados manifestaron que las facturas no cumplen con las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativas y el 33 por ciento manifestó si conocer las pautas establecidos en materia de emisión de las facturas. Cabe mencionar, que la factura cumple una función legitimadora, en el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto, a través de su emisión se facilita el cumplimiento de una obligación legal de carácter tributario, la cual es la de determinación y traslación del impuesto correspondiente a la operación gravada.

Ítem N°10: ¿El pago de los anticipos se realiza cuando corresponden?

Cuadro N°10: Pago de anticipos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

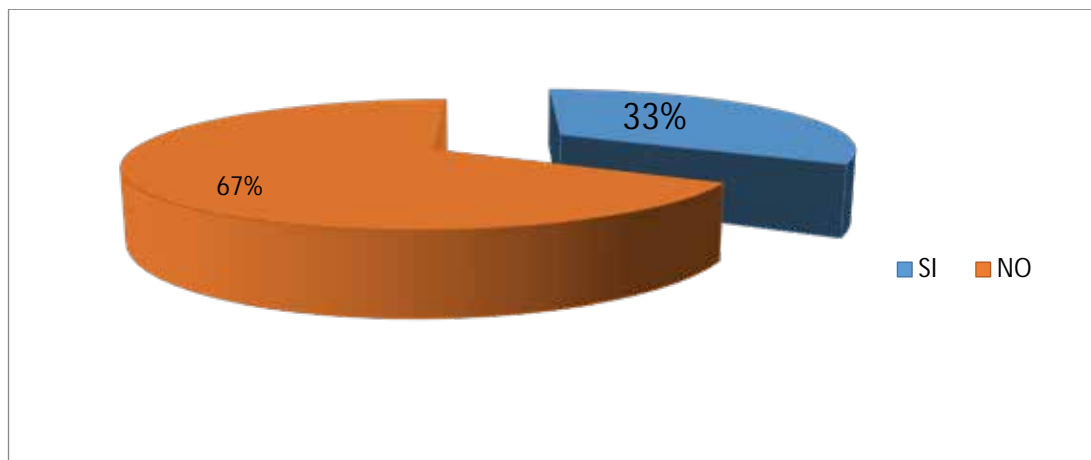


Gráfico N° 10: Pago de anticipos

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 10

Análisis

Al realizar la interrogante de si se realiza el pago de los anticipos cuando corresponden, el personal administrativo respondió en un 67 por ciento que no y el otro 33 por ciento que sí. Por lo que se ratifica la respuesta obtenida sobre si se realizan las declaraciones correspondientes en las fechas indicadas, esto se está cumpliendo en la actualidad en la empresa D`Katerin, C.A., pues si omisión tendría como consecuencias sanciones y multas por el órgano competente, sin embargo, existe fallas, debilidades o deficiencias en la ejecución de los pasos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ítem N°11: ¿Deducen de manera adecuada los anticipos pagados?

Cuadro N°11: Deducción de anticipos pagados

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

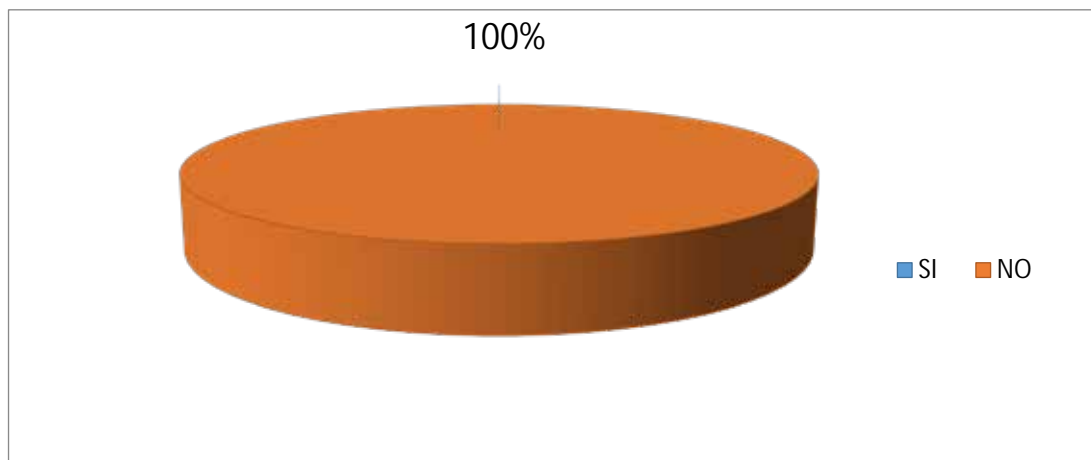


Gráfico N° 11: Deducción de los anticipos pagados

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 11

Análisis

En este caso se obtuvo como respuesta que un 100 por ciento manifestó que no se realizan de manera adecuada las deducciones de los anticipos. Siendo la empresa D´Katerin, C.A., clasificada como contribuyentes especiales debe someterse a los cambios en base a la reforma tributaria y efectuar los pagos anticipos de IVA e ISLR, que el Decreto Constituyente establece el anticipo del pago al ISLR comprendido entre un límite mínimo de 0,5% y un máximo de 2%. Mientras que el cálculo del anticipo se hará sobre la base de los ingresos brutos obtenidos del período de imposición anterior en materia del IVA, multiplicado por el porcentaje fijado. Y el porcentaje de anticipos del ISLR se fija en 1% para los contribuyentes especiales.

Ítem N°12: ¿Procesan de manera correcta los archivos que deben ser cargados al portal fiscal?

Cuadro N°12: Organización de los archivos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

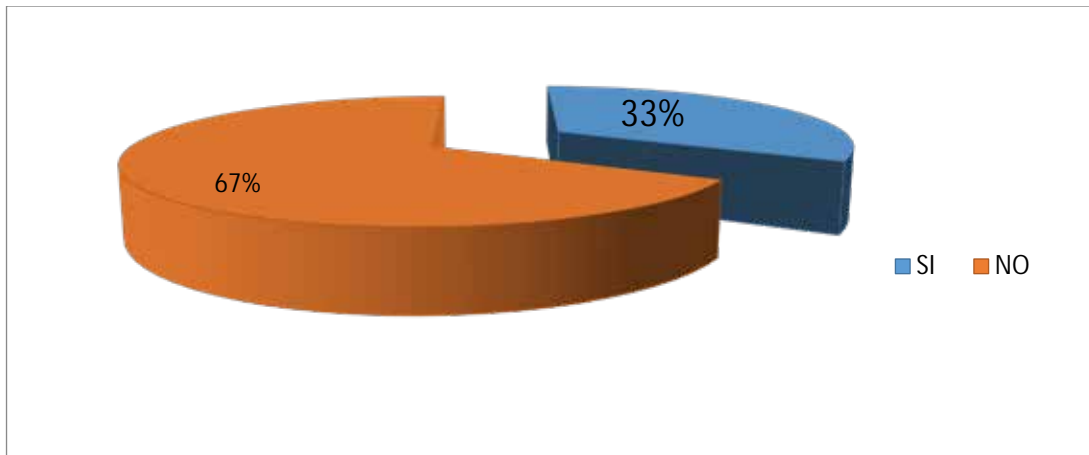


Gráfico N° 12: Organización de los archivos

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 12

Análisis

Es notoria la aceptación de un debido respaldo y archivo de la documentación que deben ser cargados al portal fiscal. Según datos obtenidos el 67 por ciento expresa que no, mientras que el 33 por ciento piensa que la mayoría de las veces sí. Es importante para una auditoría que la documentación esté debidamente archivada y a disposición del auditor, representando una fortaleza para la organización y un aporte para el control interno del proceso administrativo-tributario.

Ítem N°13: ¿El personal que labora en el departamento de contable y administración recibe la capacitación en materia de régimen tributario temporal?

Cuadro N°13: Capacitación del personal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

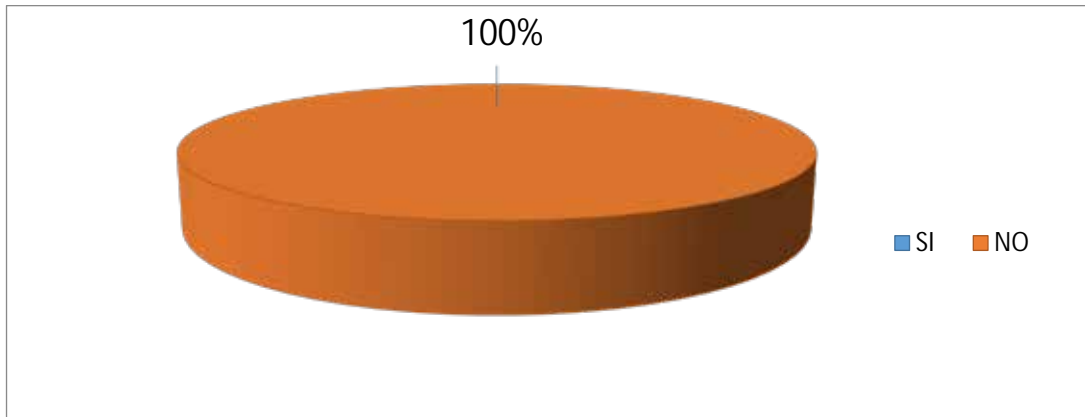


Gráfico N° 13: Capacitación del personal

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 13

Análisis

El 100 por ciento de los encuestados manifestó que no está capacitado el personal administrativo para desempeñar todas las funciones inherentes a las obligaciones en materia de régimen tributario temporal. Por lo que se puede establecer con dichos resultados que se debe capacitar al personal, para evitar las innumerables sanciones impuestas por el SENIAT, debido a la falta de cumplimiento de las mismas; situación alarmante al observar que aún con toda la divulgación y presión ejercida por este organismo muchos contribuyentes se mantienen indiferentes.

Ítem N°14: ¿Existen políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia de IVA dentro de la empresa?

Cuadro N°14: Políticas para los procesos administrativos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

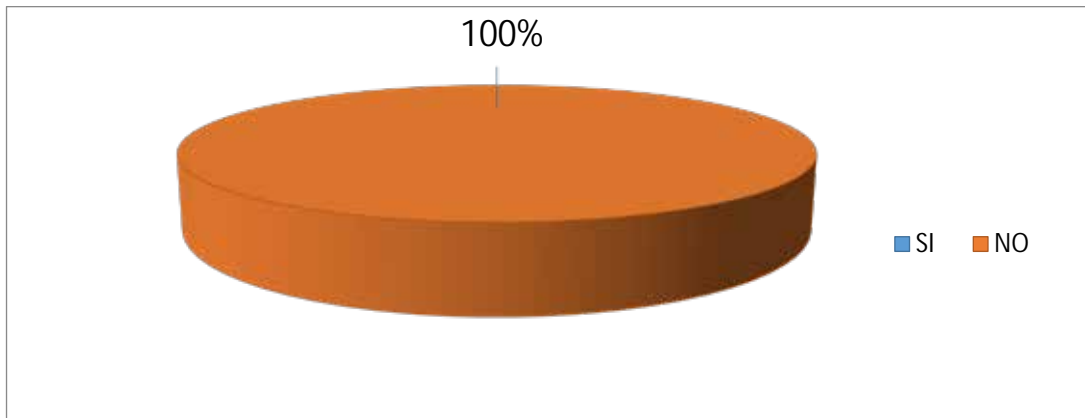


Gráfico N° 14: Políticas para los procesos administrativos

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 14

Análisis

Basado en la importancia de la existencia de las políticas administrativas para la ejecución de los procesos administrativos en materia de IVA, se tiene que en la organización D´Katerin, C.A., en un 100 por ciento del personal encuestado manifestó que no existen dichas políticas para el desarrollo de las actividades en lo que respecta al cumplimiento de los deberes formales del IVA en las operaciones de las cuentas de terceros, lo que afecta el cumplimiento de las funciones así como también, de los procedimientos que se ejecutan en el departamento actualmente.

Ítem N°15: ¿Mantiene el departamento contable y administrativa con una óptima inspección en lo que se refiere al control contable de sus operaciones financieras?

Cuadro N°15: Operaciones Financieras

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

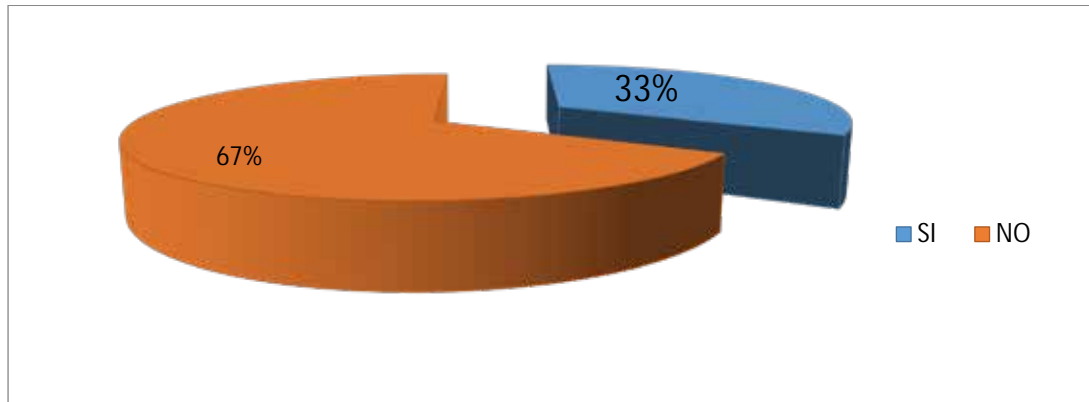


Gráfico N° 15: Operaciones Financieras

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 15

Análisis

Se le preguntó a los encuestados si se mantiene en el departamento de administración y contabilidad una óptima inspección en lo que se refiere al control contable de sus operaciones financieras, por lo que se obtuvo como resultado que el 67 por ciento manifestó que no, mientras que el 33 por ciento restante respondió que sí, por lo que se puede desprender que la ausencia de estos controles afectan de forma negativa la rentabilidad económica de la empresa D´Katerin, C.A., así como también, los estados financieros los cuales son el resultado de las transacciones y operaciones que se originaron en la empresa.

Ítem N°16: ¿Ha sido sancionado y multas la empresa por incumplimiento de los pagos de los deberes formales en materia de IVA, ISRL Y IGTF?

Cuadro N°16: Sanciones y Multas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

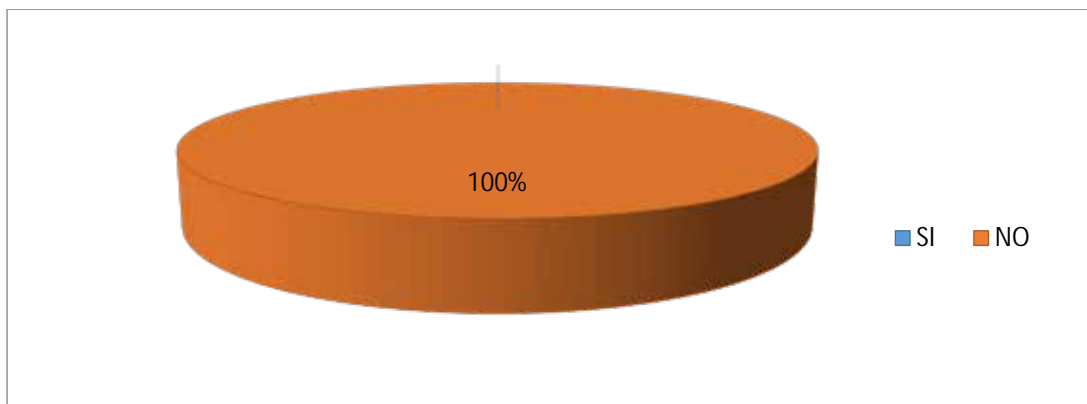


Gráfico N° 16: Sanciones y Multas

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 16

Análisis

El 100 por ciento del personal encuestado respondió que la empresa D´Katerin, C.A., no ha sido sancionada por incumplimiento de los pagos de los deberes formales en materia de IVA, ISRL Y IGTF. Por otro lado, los mismos manifestaron que aun cuando la empresa cumple cabalmente con el pago de retenciones de acuerdo al calendario establecidos por la ley, el control interno tributario que adolece de fallas que restan su efectividad por la falta de capacitación al personal administrativo.

Ítem N°17: ¿Existen una adecuada supervisión en el registro de las transacciones a través de la aplicación de auditorías financieras a la empresa?

Cuadro N°17: Auditoría Tributaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PONDERACIÓN (%)
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

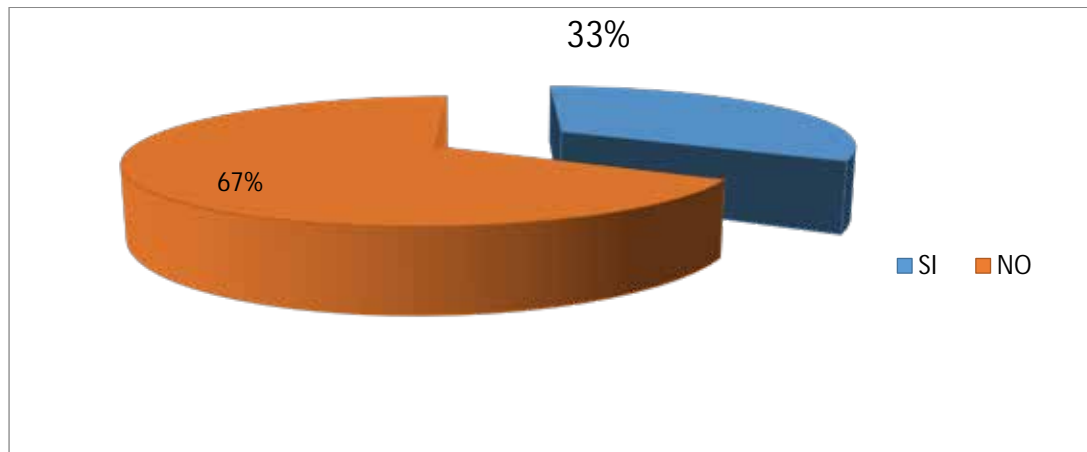


Gráfico N° 17: Auditoría Tributaria

Fuente: Resultados obtenidos del cuadro N° 17

Análisis

La auditorías tributaria representa un actividad de inspección, revisión y control que cumplen como objetivo supervisar el cumplimiento de las normas tributarias establecidas por la ley. Estas permiten recopilar datos y analizar procesos financieros en una empresa. Dentro de esta perspectiva, en relación a esta interrogante el 67 por ciento de las personas encuestadas respondieron que este procedimiento administrativo no se aplica en la empresa D´Katerin, C.A.

4.1.2 Análisis General de los Resultados Obtenidos

Luego de analizar los resultados obtenidos con las técnicas de recolección de datos empleados para dicha investigación, en este caso en específico del cuestionario aplicado a las tres (03) personas que representan el personal administrativo de la Empresa D´Katerin, C.A., divididos de la siguiente manera: Jefe de Contabilidad, Asistente Administrativo y Auxiliar, estos son responsables de garantizar el buen desempeño de la empresa mediante la adecuada planificación, administración y control de las operaciones económicas, a fin de satisfacer los requerimientos de calidad de los clientes, así como también, planificar, establecer y comunicar las metas operativas y financieras, a fin de cubrir los objetivos planteados.

- **Actividades diarias del Área Contable y Administrativa de la Empresa D´Katerin, C.A.**
- **Analizar las principales cuentas y efectuar conciliaciones bancarias:** comparar diariamente los movimientos bancarios que aparecen por internet en la cuenta bancaria con los movimientos registrados en el banco del sistema, los cheques y depósitos en tránsitos y los cheques y depósitos cobrados, para analizar la disponibilidad.
- **Realizar y mantener actualizados los registros de los libros contables de compras y ventas:** registrar a diario las facturas de compra y venta que realiza la empresa en el sistema.
- **Archivar documentos contables para uso y control interno:** organizar en cada correspondiente las facturas de compra y venta, al igual que las retenciones de IVA e ISLR.
- Agrupación y selección de los resultados de IGTF por quincenas.

- Acumulación de documentos contable para proceder a la declaración de IVA, ISLR, Impuesto Bruto.
- Proceso de declaración semanal (IVA) y (ISLR).
- Proceso de declaración semanal (IGTF).
- **Participar en la elaboración de inventarios físicos que se realizan mensualmente:** supervisar el proceso de elaboración de inventarios, para verificar que cantidad de stock hay disponible para la venta y que sean correctamente.
- **Revisar y comparar listas de pagos, comprobantes, cheques y otros registros con las cuentas:** verificar junto con la Administradora cada vaucher de cheques con sus respectivos comprobantes, para comprobar que no falte ningún comprobante y que estén correctamente registrados en el sistema y cargados a la cuenta que corresponda.
- **Elaborar los presupuestos de ventas de los proyectos a licitar:** una vez recibida la solicitud de licitación o presupuesto por parte del cliente, se procede a cotizar y realizar el análisis de costos, si así lo exigen, para enviarles el presupuesto.
- **Realizar y controlar las cuentas por cobrar y recibir pagos de los clientes:** se registra en el sistema diariamente cada cuenta por cobrar de cada cliente, según la factura de venta y se dispone de 2 días a la semana para realizar llamadas de cobranza.
- **Elaborar y entregar los cheques para los pagos y compras de la empresa:** una vez analizadas las cuentas por pagar, se procede a la elaboración de cheques aprobados previamente pro el Gerente Administrativo.
- **Calcular, revisar y controlar las órdenes de compra:** se llama a varios proveedores para solicitar precios la materia prima requerida, se selecciona los más económicos y de buena calidad para así finalmente elaborar la orden de compra.

- **Registro de información relacionados con los procesos de compras:** aunque no existe formatos de compras que se llenan con los datos fiscales de proveedor, formas de pago (crédito o de contado) en la actualidad se realiza en una hoja en común, por lo que se generan errores en la transcripción de los datos.
- **Redactar y transcribir correspondencia y documentos diversos:** realizar cartas de presentación, autorizaciones, solicitudes de chequeras, memos, etc.
- **Realizar el cálculo de las nóminas y cestas tickets correspondientes de cada trabajador:** semanal y quincenalmente se registran las asistencias o faltas de los trabajadores en el sistema, según la lista de asistencias, para proceder al cálculo de los pagos de salarios de las nóminas semanales, quincenales y para calcular el cesta ticket a final de cada mes.
- **Atender, informar, recibir fax y por correo electrónico las solicitudes de los proveedores y clientes:** esto con el fin de aclarar cualquier duda o inquietud que estos puedan tener.
- **Hacer seguimiento a las órdenes de compras y la recepción de mercancías:** estar pendiente y llamar al chofer y a los proveedores a la hora de adquisición de mercancía para que llegue el pedido en buen estado y a tiempo a su destino.
- **Realizar los abonos a pagos contra cada proyecto en ejecución:** cargar los abonos o pagos en el sistema para disminuir automáticamente las cuentas por cobrar a cada cliente por cada proyecto.
- **Chequear las facturas,** que estén correctamente, para comprobar que no falte ningún comprobante y ser registrados en el sistema y cargados a la cuenta que corresponda, entre otras actividades administrativas que se ejecutan en el departamento.

- **Resumen de las debilidades en los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.**

Los resultados obtenidos anteriormente, dejan en evidencia clara donde se pueden constatar e identificar las debilidades que ocurren en la jornada diaria de los procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 por parte de la empresa D`Katerin, C.A.

Debilidades:

- Desconocimiento de los deberes formales como contribuyente especial.
- Falta de conocimiento de todas las obligaciones que el nuevo régimen temporal G.O.E. 6396.
- Inadecuado manejo del portal fiscal.
- Poco control para realizar libros de compra-venta semanal.
- Las facturas no cumplen con las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa.
- No se deducen de manera adecuada los anticipos pagados.
- Falta de organización de los archivos con la documentación que deben ser cargados al portal fiscal.
- Falta de capacitación del personal en materia de régimen tributario temporal.
- Ausencia de políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia de IVA.
- Falta de inspección de las operaciones financieras.
- No se aplican las auditorías tributaria para supervisar el cumplimiento de las normas tributarias establecidas por la ley.

4.2 Fase II: Análisis las causas y los efectos de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.

Esta fase se desarrolla haciendo uso del diagrama Causa-Efecto, también llamado diagrama de Ishikawa o de espinas de pescado. Una vez reconocido claramente el problema a estudiar, se integraran una serie de detalles de las distintas causas que hayan podido producir tal efecto, empezando por un nivel más general y enfocando con mayor descripción las sub-causas. De esta manera se realizará el diagrama, con la información recolectada de los empleados involucrados en el departamento, acerca de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.

4.2.1 Resultados de la técnica tormenta de ideas

Con la finalidad de que el personal del área administrativa tenga la oportunidad de expresar las causas probables del problema que genera las fallas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A., se aplicó una tormenta de ideas con los trabajadores que fue seleccionada de manera intencional. (Ver Figura 1)



Figura 1. Personal del Área Administrativa de la empresa D`Katerin, C.A.

Fuente: Tomado del Departamento de RRHHH de la empresa D`Katerin, C.A (2019).

En este lugar laboran un total de tres personas (03) construidas por: Un (01) Jefe de Contabilidad, un (01) Asistente Administrativo, y un (01) Auxiliar. Dentro de las causas que fueron suministradas por este personal, se hace un resumen de la siguiente forma:

- No existe un seguimiento en la planificación de actividades.
- Falta de normativas para el control de las actividades, lo que es fundamental que el departamento de administración cuente con las normas internas necesarias, porque a la hora de que se le presente un fiscalización de las autoridades competentes, cuente con información ajustada a la verdad y orden en los procesos de las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de efectivo para optimizar la presentación de los estados financieros de la entidad.
- No se cumplen a cabalidad con las funciones y responsabilidades de cada trabajador.
- No son confiables los registros de las facturas en el libro de ventas, por existir inconsistencias en la cronología de las facturas, orden correlativo, datos completos del cliente a quien se le facturó, monto gravable, IVA generado y el resumen al final del libro.

4.2.2 Diagrama de causa -efecto

Para analizar las principales causas encontradas en el diagnóstico de la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A., y en la tormenta de ideas, primero se clasifican a través del Diagrama de Causa-Efecto para tener una visión más amplia de las posibles soluciones de la problemática, a través de la construcción de las causas y efectos posibles del problema, así como también, de las distintas categorías con las que se evaluarán las causas que afectan directamente la gestión de las operaciones financieras en la organización, todo esto basado en los resultados obtenidos de la aplicación de las herramientas expuestas en la fase I., como se muestra en la Figura 2.

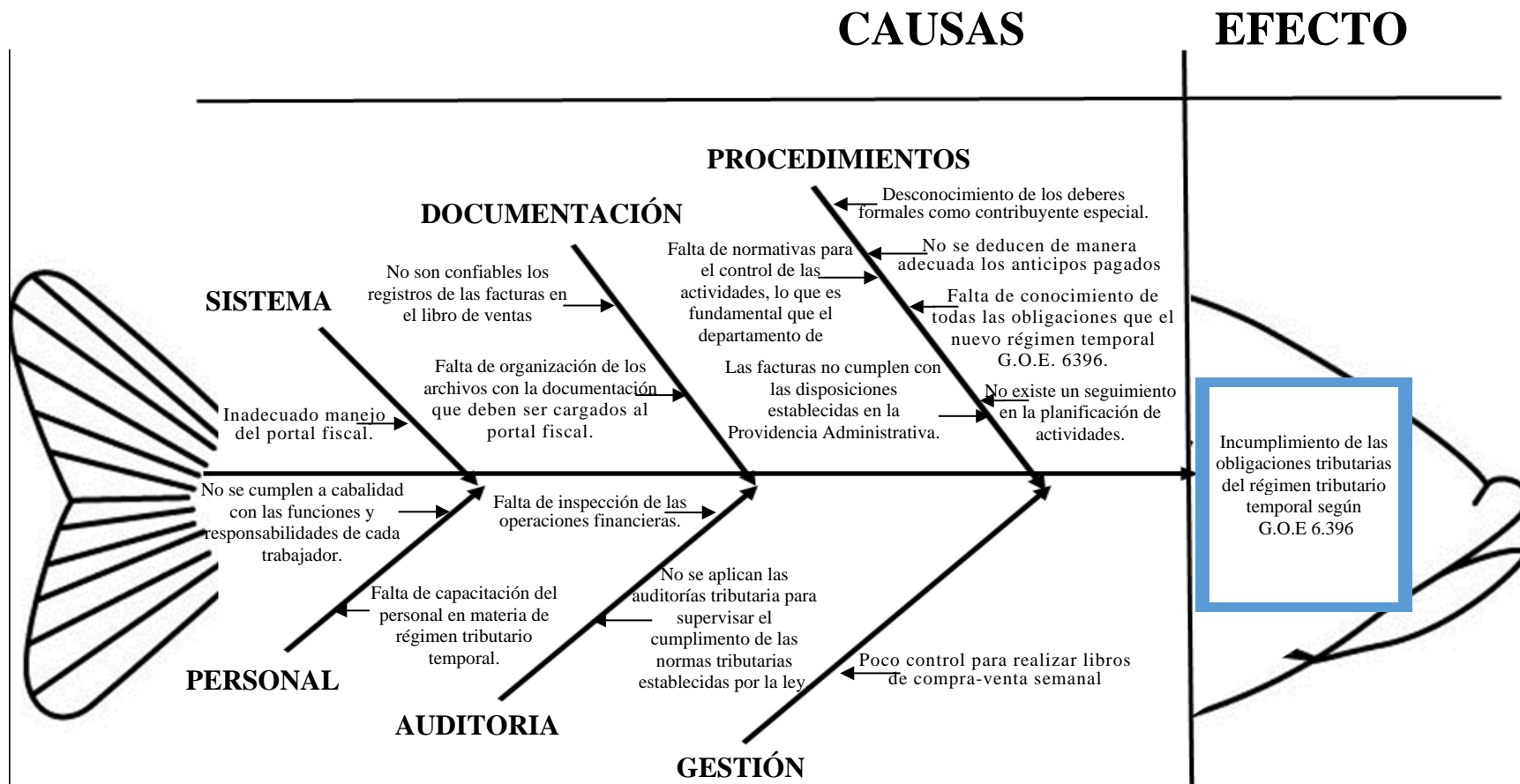


Figura 2. Diagrama de Causa-Efecto

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

4.3 Fase III: Elaboración de estrategias orientadas a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.

En esta fase, luego de obtener los resultado de la técnica de recolección de datos e información, en el que por mediante de encuestas se realizaron al personal Contable – Administrativo con la finalidad de determinar la información suministrada de importancia y netamente necesaria, para evaluar el procedimiento que lleve la empresa con respecto a sus obligaciones tributarias.

Por ende se fijaran las estrategias necesarias y adecuadas para que la empresa contribuyente especial D`Katerin, C.A cumpla de manera acorde con los requerimientos que necesite en el marco tributario, y pueda llevar a cabo sin ningún contratiempo su objetivo principal, y de este modo la empresa logre satisfacer sus obligaciones, en la cual conseguirá llevar a cabo sus declaraciones y pagos de manera satisfactoriamente y así evitando las futuras multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la Propuesta

En Venezuela, dentro de la estructura tributaria encontramos esta clasificación de impuestos, destacando dentro de los impuestos indirectos el Impuesto al Valor Agregado, entre otros; y dentro de la clasificación de impuestos directos se encuentran el Impuesto sobre la Renta, considerado como el impuesto por excelencia.

Con el objeto de cumplir los objetivos planteados por el sistema tributario, se desarrollan un conjunto de normas jurídicas, basadas en el Derecho Tributario, que regulan la creación de tributos, la recaudación, la operatividad y control de los tributos, la relación jurídico tributaria, entre otros, y que además incluyen tópicos que van desde la naturaleza misma de la tributación, hasta los responsables de la recaudación, anticipos y retención de impuestos.

Debido al grado de complejidad que ha alcanzado la estructura tributaria con el paso de los años, el Estado, busca la utilización de modernas tendencias y la concepción integral de un sistema tributario, que persigue el cumplimiento voluntario y oportuno de un conjunto de obligaciones tributarias, por parte del sujeto pasivo, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable. Es necesario señalar, que estas obligaciones tributarias no sólo están constituidas por el deber que tienen los administrados de realizar pagos de carácter pecuniario ante las autoridades fiscales, obligaciones de dar, sino que también están contenidas en ellas otras obligaciones, que pueden clasificarse como obligaciones de hacer y las de no hacer.

Con motivo de la presente investigación, se debe mencionar la importancia que tiene para el sistema tributario venezolano la declaración de retenciones efectuadas y el IVA generado por las ventas, así como también el ISLR, en virtud de que actualmente se considera como uno de los tributos más productivo e importante

para el Estado, motivado a los cambios establecidos para el año 2018 en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece el Régimen Temporal de pago de anticipo del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISLR) para los sujetos pasivos calificados como especiales, que conlleva a una cantidad de obligaciones distintas a las habituales, generando un gran impacto en las empresas.

Dicha situación ha ocasionado un descontrol en organizaciones tales como D´Katerin, C.A., objeto de estudio en la presente investigación, con el fin de que cumpla de manera acorde con los requerimientos que necesite en el marco tributario, y pueda llevar a cabo sin ningún contratiempo su objetivo principal, y de este modo la empresa logre satisfacer sus obligaciones, en la cual conseguirá llevar a cabo sus declaraciones y pagos de manera satisfactoriamente y así evitando las futuras multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

5.2 Beneficios de la Propuesta

Por otro lado, la implementación de la propuesta de trabajo permitió la obtención de beneficios tales como:

- Cumplir con las obligaciones tributarias en materia de IVA y ISLR para los sujetos pasivos calificados como especiales y permitir obtener información referente al proceso de retención y enteramiento de dichos Impuestos establecido en el marco jurídico venezolano.
- Contribuye como orientación a la empresa D´Katerin, C.A, ya que sus resultados pueden utilizarse como base para el establecimiento de procedimientos de control y aplicación de los correctivos necesarios con miras a optimizar el proceso.
- Evitar el incumplimiento u omisión de las obligaciones tributarias por parte de los agentes de retención y a su vez las sancionadas de acuerdo a lo tipificado en el Código Orgánico Tributario, estableciendo multas y sanciones administrativas y/o penales tipificadas en materia de ilícitos tributarias.

- Utilizar partidas contables, libros auxiliares, procedimientos administrativos y procedimientos contables como herramientas eficaces que facilitan los procesos.
- Implementar un sistema de control interno en cada uno de los procesos.
- Utilizar mecanismos presentados por la página oficial de la Administración Tributaria, para la verificación de las retenciones efectivamente pagadas.
- Diseñar y cumplir a cabalidad de los cronogramas de pago de gastos sujetos de retención de los impuestos objetos de estudio.
- Capacitar al personal administrativo –contable de la empresa caso en estudio sobre los cambios establecidos en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 por la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece el Régimen Temporal de pago de anticipo del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISLR) para los sujetos pasivos calificados como especiales.

5.3 Objetivos de la Propuesta

5.3.1 Objetivo General

Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A. Este constituye un instrumento idóneo para suministrar información de los procedimientos necesarios para las declaraciones y pagos de los impuestos IVA generado por las ventas, así como también el ISLR establecidos en la Ley.

5.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos para las declaraciones y pagos de los impuestos IVA generado por las ventas, así como también el ISLR establecidos en la ley.
- Capacitar al personal del departamento administrativo-contable mediante talleres.

5.4 Factibilidad de la Propuesta

El análisis de factibilidad permite conocer de manera previa los aspectos más relevantes de las posibles soluciones que pueden ser aplicadas y prever aquellos

puntos críticos, en ocasiones insalvables, que pueden llegar a determinar el fracaso completo del proyecto. Para efectos de este proyecto se realizó el análisis de factibilidad desde tres puntos de vistas:

5.4.1 Factibilidad Operativa: Desde el punto de vista operativo, basado en el análisis de las investigadoras se establece que factible operativamente las mejorar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A., por lo que hay una disponibilidad estructural, de recurso humano y físico para ejecutarlo, puesto que la misma cuenta con una infraestructura amplia y propia, en la cual solo se requiere de la aplicación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de los procedimientos tributarios.

5.4.2 Factibilidad Técnica: Desde este punto de vista, en el aspecto técnico, la propuesta es viable porque la organización, ya que cuenta con la tecnología requerida para su aplicación, puesto que posee computadoras, impresoras, papelería, video beam, pizarra acrílica, marcadores, soporte técnico, entre otros, pero necesita de la asesoraría técnica y administrativamente para así garantizar la correcta ejecución de sus actividades en materia de declaración y pagos de los impuestos IVA generado por las ventas, así como también el ISLR establecidos en la Ley.

5.4.3 Factibilidad Económica: Desde el punto de vista económico, el proyecto es factible de ser realizado, debido a que el valor de los costos que implica el desarrollar la siguientes propuesta, no comprende erogaciones de dinero elevadas, por el contrario se caracteriza por ser una mejora con una inversión mínima irrelevante, que trae como beneficios la disminución de los costos originados de la corrección de las debilidades detectadas relacionados con las multas y sanciones administrativas y/o penales tipificadas en materia de ilícitos tributarias. Por otro lado, los gastos estimados para su ejecución han sido evaluados previamente por la junta directiva de la empresa D`Katerin, C.A. (Ver cuadro N° 18).

Cuadro N° 18 Factibilidad Económica

PROPUESTOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	PRESUPUESTO
ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR ESTABLECIDOS EN LA LEY	Aplicar los procedimientos para las declaraciones y pagos de los impuestos IVA e ISLR establecidos en la ley.	Humanos Tecnológicos Manual Régimen tributario temporal según G.O.E 6.396	59.658,00
CAPACITAR AL PERSONAL DEL DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE MEDIANTE TALLERES	Enseñar al personal administrativo – contable de la empresa D`Katerin, C.A el manejo del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396	Humano Tecnológicos Materiales de apoyo Manual Certificados	65.120,00
TOTAL			124.778,00

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

5.5 Desarrollo de la Propuesta

5.5.1 Propuesta N° 1 Establecer los procedimientos para las declaraciones y pagos de los impuestos IVA generado por las ventas, así como también el ISLR establecidos en la ley.

La empresa debe aplicar las mejoras de los procedimientos tributarias, para lograr uno de los objetivos que persigue un sistema de control interno adecuado, como es proteger los recursos de la organización y reconocer los riesgos potenciales que puedan afectar financieramente. Finalmente se entrega a la empresa la propuesta, ya que con ello puede garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY.		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 1-12
Identificar las normas para la declaración del IVA, que garanticen un adecuado desarrollo de las tareas dentro de la organización.		
<p>Normas para la Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Naturales y Jurídicas)</p> <p>Con la finalidad de precisar determinados aspectos, se establecen las siguientes normas generales que respaldan los procesos de para la Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <ul style="list-style-type: none"> · La empresa retendrá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que estén sujetos a la Ley del IVA y que sean contribuyentes ordinarios. · No se practicará Retención de IVA en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> · Las operaciones no se encuentren sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando estén exentas o exoneradas. · El proveedor sea un contribuyente formal del impuesto. · Los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión a la importación de bienes. En estos casos el proveedor deberá acreditar ante la empresa D`Katerin, C.A., la percepción soportada. · Se trate de operaciones pagadas a empleados de la empresa D`Katerin, C.A., por concepto de viáticos. 		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 2-12
Identificar las normas para la declaración del IVA, que garanticen un adecuado desarrollo de las tareas dentro de la organización.		
<ul style="list-style-type: none"> · Se trate de operaciones efectuadas por los Administradores u otros Empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta de la empresa y siempre que el monto de la operación no exceda de veinte Unidades Tributarias (20 UT). · Compras de bienes muebles pagadas por caja chica cuyo monto de la operación no exceda de veinte Unidades Tributarias (20 UT). · Pagos efectuados con tarjeta de débitos y créditos cuyo titular sea la empresa. <ul style="list-style-type: none"> · El monto a retener al proveedor de bienes y servicios será el que resulte de multiplicar el precio facturado de los bienes y servicios gravados por el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado. · El monto a retenerse será del cien por ciento (100%) del impuesto causado en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> · El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente. En este caso, la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado. 		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 3-12
Identificar las normas para la declaración del IVA, que garanticen un adecuado desarrollo de las tareas dentro de la organización.		
<ul style="list-style-type: none"> · La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento. · El Proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (Rif) o cuando los datos de registro no coincida con los indicados en la factura o documento equivalente. · Se trate de servicios prestados a los entes públicos, en el ejercicio de profesiones que no impliquen la realización de actos de comercio o comporten trabajo o actuación predominantemente intelectual. · La empresa deberá consultar en la página Web: www.seniat.gob.ve que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor, indicado en la factura o documento equivalente o que hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado. · La empresa D`Katerin, C.A., practicará la retención del Impuesto al Valor Agregado en el momento en que se registre el pasivo o se pague la obligación, lo que ocurra primero. 		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY</p>	Fecha: Mayo 2019
	Ref.1-1
	Pág. 4-12
<p>Formato para comprobantes para la retención IVA, con la finalidad de dar los lineamientos generales para el llenado de información.</p>	
<p>Comprobante de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA): El presente instructivo de llenado de formato tiene la finalidad de dar los lineamientos generales e instrucciones para el llenado de los formatos correspondientes a los comprobantes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Instructivo de llenado del Formato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nº de Comprobante: Escriba el correlativo que corresponde a la solicitud de acuerdo al "Sistema correlativa de Retención de IVA e ISLR". 2. Fecha de Emisión: Colocar la fecha de elaboración de comprobante. 3. Período Fiscal: Indique el mes respecto al cual se da la información de la retención. <p style="text-align: center;">A.- DATOS DEL AGENTE DE RETENCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Nombre del agente de retención: Coloque el nombre empresa, que elabora el comprobante. 5. RIF del Agente de Retención: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del Agente de Retención. 6. Domicilio Fiscal del Agente de Retención: Coloque la dirección del agente de retención. 	
<p>Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)</p>	<p>Revisado por</p>
<p>Aprobado por</p>	

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 5-12
Formato para comprobantes para la retención IVA, con la finalidad de dar los lineamientos generales para el llenado de información.		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
<p>7. Nombre o Razón Social del Sujeto Retenido: Escriba el nombre del proveedor (persona natural o jurídica) a quien se efectúa la retención de impuesto.</p>		
<p>8. RIF del Agente de Retención: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del Agente de Retención.</p>		
<p>9. Domicilio Fiscal del Agente de Retención: Coloque la dirección del agente de retención.</p>		
<p>10. Número de Faculta: Copie el número de la factura sujeta a retención de Impuesto al Valor Agregado.</p>		
<p>11. Número de Control: Escriba el número de control de la factura.</p>		
<p>12. Tipo de Transacción: Indique el tipo de transacción.</p>		
<p>13. Total Facturado: Coloque el monto facturado en bolívares soberanos.</p>		
<p>14. Compras sin Derecho a Crédito Fiscal: Señale el monto facturado al cual no se le aplica el IVA.</p>		
<p>15. Base Imponible: Indique el precio facturado del bien o servicio.</p>		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 6-12
Formato para comprobantes para la retención IVA, con la finalidad de dar los lineamientos generales para el llenado de información.		
<p>16. Base Imponible: Indique el precio facturado del bien o servicio.</p> <p>17. % alícuota: Indique el porcentaje de la tasa aplicada a la base imponible para el cálculo del IVA.</p> <p>18. Total Impuesto: Escriba el monto total del impuesto.</p> <p>19. Impuesto Retenido: Coloque el monto equivalente al porcentaje de impuesto IVA a retener de acuerdo a lo dispuesto en la Providencia Administrativa SNAT/2018/0128 En Gaceta Oficial N° 41.468.</p> <p>20. Total Impuesto Retenido: Colocar la sumatoria de impuesto retenido.</p> <p>21. Elaborado por: Escriba el nombre y apellido de la persona que elabora el comprobante.</p> <p>22. Cargo: Indique el cargo de la persona que elabora el comprobante.</p> <p>23. Firma: Estampa su firma la persona que elabora el comprobante.</p> <p>24. Sello: Coloque el sello de la empresa que genera el comprobante.</p>		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

Formato N°1 Comprobante de Retención del Impuesto al Valor Agregado

COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						(1) N° de Comprobante:			
						(2) Fecha de Emisión:			
						(3) Periodo Fiscal:			
Art 11 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)									
La Administración Tributario podría designar como responsable del pago de impuesto, en calidad de Agente de Retención a quienes por funciones públicas o por Razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto en esta Ley. Asimismo, la administración Tributaria podrá designar como responsable del pago de impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.									
A- DATOS DE AGENTE DE RETENCIÓN									
(4) Nombre del Agente de Retención:						(5) Rif. del Agente de Retención:			
(6) Domicilio Fiscal del Agente de Retención:									
B- DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
(7) Nombre o Razón Social del Sujeto de Retención:						(8) Rif. del Sujeto de Retención:			
(9) Fecha de Factura	(10) Numero de Factura	(11) Numero de Control	(12) Tipo de Transacción	(13) Total de Factura	(14) Compra sin derecho a crédito Fiscal	(15) Base imponible	(16) % alícuota	(17) Total Impuesto	(18) Impuesto Retenido
(19) Total de Impuesto Retenido									
(20) Elaborado por:						(22) Firma:			
(21) Cargado:						(23) Sello:			

Fuente: Guzmán y Príncipe (2019)

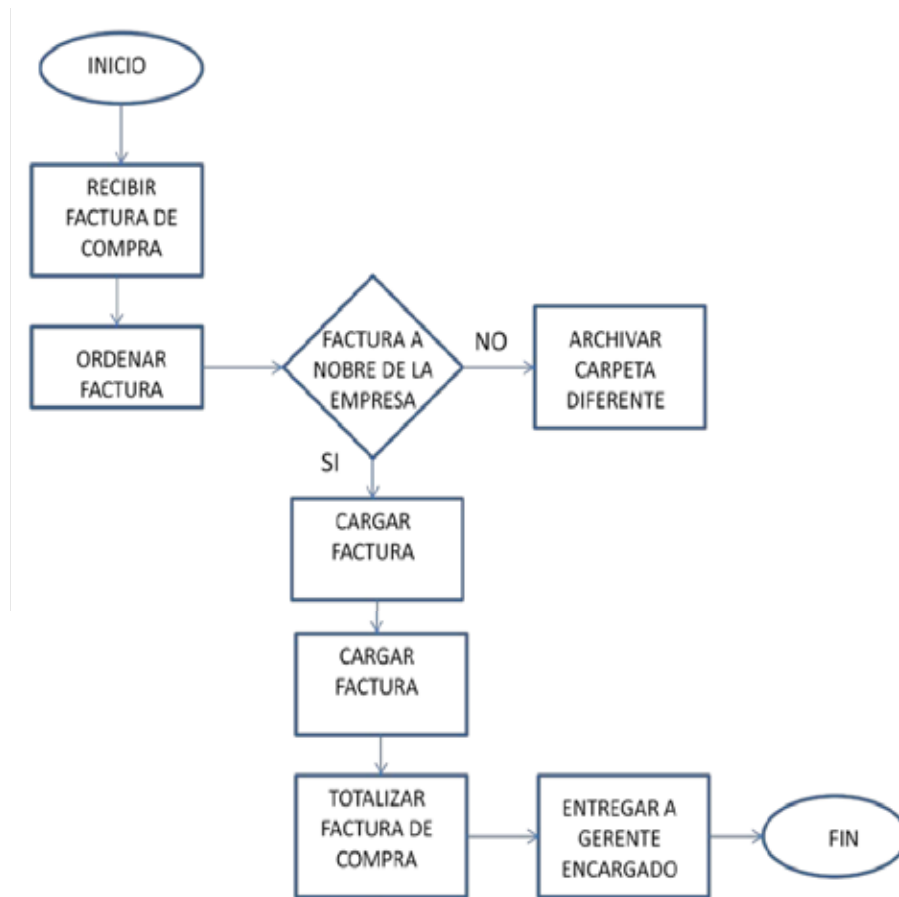
PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Fecha: Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 8-12
Acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración de los libros de compras y venta del IVA.		
<p>Se presentan las acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración para el libro Auxiliar de Compra y Venta en la empresa D`Katerin, C.A., está dirigido al personal que labora en dicha gerencia, para que las actividades que se ejecutan en la misma, se realicen de la mejor forma posible y orienten el esfuerzo al cumplimiento de las metas gerenciales y funcionales de la organización. En este sentido se presentan las normas generales y el procedimiento con su respectivo flujograma para la elaboración del libro auxiliar de compra y venta.</p>		
<p>Normas generales para la elaboración del libro auxiliar de compra y venta</p> <ul style="list-style-type: none"> · El Libro Auxiliar de Compra y Venta se debe elaborar en un archivo Microsoft Excel. · Se debe abrir una carpeta y elaborar un libro por cada mes del año. · Toda compra y venta realizada por la empresa, solo si está a nombre de ésta, se debe registrar en este libro, no importa el monto de la factura. · El libro contendrá todos los datos fiscales de la factura, de igual forma, que el monto de la base imponible, la alícuota, el Impuesto al Valor Agregado y el total de Compras incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. · Al culminar la elaboración del libro, éste se tendrá que presentar ante el gerente del área para su revisión y la toma de decisión oportuna. 		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por
		Fecha:

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 9-12
Acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración de los libros de compras y venta del IVA.		
<p>Procedimiento para la Elaboración del Libro Auxiliar de Compra y Venta: Este instrumento tiene como finalidad garantizar un adecuado manejo en los documentos que se generen en las compras y ventas para crear uniformidad en los procesos y brindar confiabilidad y eficiencia en un momento oportuno.</p> <ul style="list-style-type: none"> · La persona encargada de elaborar el libro Auxiliar de Compra y Venta en la Departamento Administrativo de la empresa, recibirá todas las facturas correspondientes a las compras y venta realizadas por ésta. · Se deberá organizar cada factura por mes, siguiendo un orden cronológico. · Se deberá verificar que la factura este a nombre de la empresa, en caso de no ser así ésta se archivará en una carpeta adicional para su procesamiento por parte de otro empleado de la empresa. · Luego la persona encargada de elaborar el libro cargará en el archivo de Microsoft Excel todas las facturas siguiendo un orden cronológico y enumerando consecutivamente cada operación. · Al momento de cargar la factura en el archivo de Microsoft Excel, se deberá colocar la fecha de emisión de la factura, el Registro de Información Fiscal del proveedor, el nombre del proveedor, el N° de factura, el N° de control de ésta, la base imponible, la alícuota, el IVA y el total de Compras incluyendo el IVA. · Al culminar de cargar todas las facturas la persona encargada deberá totalizar éstas, y después de su totalización, la persona encargada entregará el libro al gerente del área para su revisión y toma de decisión oportuna. 		
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por
		Fecha:

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY	Mayo 2019
	Ref.1-1
	Pág. 10-12

Acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración de los libros de compras y venta del IVA.

Flujograma para realizar el Procedimiento de la Elaboración del Libro Auxiliar de Compra



Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por
Fecha:		

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY	Mayo 2019
	Ref.1-1
	Pág. 11-12

Deberos formales como contribuyente especial según la ley.

DEBEROS FORMALES COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL

TIPO DE CONTRIBUYENTE	DEBERES FORMALES DE IVA	DEBERES FORMALES DE ISLR
Contribuyentes Especiales	Inscribirse en los registros correspondientes. Base Legal: Art. 51 Ley IVA.	Inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Base Legal: Art. 145 COT
	Obligación de emitir facturas según normas establecidas por la Administración Tributaria. Base Legal; Art. 54 y 57 Ley IVA	Actualizar el R.I.F cada 3 años o en caso de mixtificaciones. Base legal: Art. 9 Providencia N° 0073
	Obligación de llevar libros y conservar documentos. Base Legal: Art. 56 Ley IVA	Exhibir la copia del RIF en lugar visible de la oficina, así como en las facturas y demás documentos, empaques, publicidad y donde la Administración Tributaria determine. Base Legal: Art. 10 Providencia N°0073
	Presentar Declaraciones y pago de IVA en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales Base Legal; Art. 6 Providencia N° 0685	Comunicar a la Administración Tributaria los cambios relativos a: Directores/ administradores, domicilio Fiscal, razón Social, modificación Ejercicio Económico, actividad principal, cese de actividades, y cualquier situación que altere su responsabilidad tributaria. Base Legal: Art. 35 y 145 COT numeral 6.
Entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. Debe registrarse por el Agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas. Base Legal: Art 13 de Providencia N° 1454		

Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por
		Fecha:

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS IMPUESTOS IVA GENERADO POR LAS VENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ISLR Y EL IGTF ESTABLECIDOS EN LA LEY		Mayo 2019
		Ref.1-1
		Pág. 11-12
Deberos formales como contribuyente especial según la ley.		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	DEBERES FORMALES DE IVA	DEBERES FORMALES DE ISLR
Contribuyentes Especiales	Los agentes de retención deberán presentar mensualmente una declaración informativa, en la que refleje la totalidad de las compras efectuadas > de las retenciones practicadas en el periodo de imposición anterior. Base legal: Art. 15 Providencia N° 1454. De acuerdo a la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales. Art. 6 Providencia N°0685.	Llevar libros y registros contables y especiales en idioma castellano y en moneda nacional ajustada a los PCGA y mantenerlos en el establecimiento del contribuyente. Base Legal: Art 90 Ley ISLR Permitir el acceso a funcionarios y contribuyentes con ellos en la realización de inspecciones fiscalizaciones. Base Legal: Art. 145 CO numeral 4.
	Los proveedores deben identificar en el Libro de Ventas, las operaciones efectuadas con los agentes de retención, siguiendo especificaciones del SENIAT. Base Legal Art. 14 Providencia N° 1454	Inscribirse en el Registro de Activos Actualizados Base Legal: Art. 1 74 Ley ISLR Efectuar el ajuste regular por inflación para determinar la renta neta fiscal gravable. Base Legal: Art 1 78 Ley ISLR
	Formatos o modelos de los Libros de Compras y de Ventas, son establecidos por el SENIAT. Base Legal: Art. 16 Providencia N° 1454	Presentar Declaración Definitiva de Renta y Pago del ISLR en la fecha que indique el calendario anual de Contribuyentes Especiales (Base Legal: Providencia 0685), y exhibir la declaración definitiva anterior. Base Legal: Art.97 Ley ISLR.
	Los agentes de retención y percepción deberán actualizar sus datos en el Registro de Información Fiscal, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Base Legal: Art. 17 Providencia N° 1454	Presentar declaración estimada de ISLR en la segunda quincena del sexto mes del año, con una fecha especial dentro del calendario de Contribuyentes Especiales. Base Legal: Art. 164 del Reglamento de ISLR. y Art. 17 Providencia N° 0685. Enterar las retenciones de ISLR efectuadas dentro del plazo establecido en el Calendario Anual de Contribuyentes Especiales. Base Legal: Providencia N°Ú095.
Elaborado por Guzmán y Príncipe (2019)	Revisado por	Aprobado por

5.5.2 Propuesta N° 2: Capacitar al personal del departamento administrativo-contable mediante talleres.

Objetivo del Taller: Proveer al participante conocimientos sobre las normas aplicables para la elaboración de los libros especiales de IVA denominados Compras y Ventas conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Al Valor Agregado y su Reglamento. Informarse sobre los últimos criterios emanados por el SENIAT para elaborar los mencionados libros y su relación con la Declaración Electrónica de IVA.

Contenido Programático:

A. Aspectos generales y Sanciones

1. Los Libros Obligatorios: Tributarios, Legales y Contables.
2. Sanciones e Impacto Tributario.

B. Normas generales aplicables a los libros de Compras y Ventas

1. ¿Qué significa llevar “libro” de Compras y Ventas?
2. Oportunidad para registrar las transacciones ocurridas.
3. Cronología de los registros ¿Qué significa?.
4. Documentos que deben registrarse obligatoriamente.
5. Resumen de Débito y Créditos Fiscales.
6. Qué hacer cuando existe oficina principal y sucursales
7. Declaración de IVA vs Los Libros de Compras y Ventas.

C. Libros de Compras

1. Normas relativas a su elaboración.

2. Registros de transacciones:
 - Facturas recibidas de proveedores Nacionales.
 - Facturas recibidas de proveedores Extranjeros.
 - Operaciones exentas, exoneradas y no sujetas a IVA.
3. Comprobantes de Retención de IVA hechos a vendedores.

D. Libros de Ventas

1. Normas relativas cuando se venden a contribuyentes y no contribuyentes.
2. Normas relativas cuando se venden a no contribuyentes.
3. Comprobantes de Retención de IVA hechos por compradores.

E. Contribuyentes especiales pagaran anticipos de IVA e ISLR

Decreto Constituyente mediante el cual se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta. Los anticipos de impuestos a que se refiere este Decreto Constituyente, se determinan, para el Impuesto al Valor Agregado, tomando como base el impuesto declarado en la semana anterior.

Los anticipos de impuestos a que se refiere este Decreto Constituyente, se determinan, para el Impuesto sobre la Renta, los ingresos brutos producto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios, obtenidos del periodo de imposición del mes anterior dentro del Territorio Nacional. (Art 2).

Están exentos de los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, las personas naturales bajo relación de dependencia, calificados como sujetos pasivos especiales. (Art. 4).

§ **Decreto** Constituyente

§ **Vigencia:** a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 17)

§ **Publicado:** 21 de agosto de 2018.

§ **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396**

Se modifica Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

La alícuota del IGTF podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida de un límite 0% hasta un 2%. Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, esta se fija en 1%, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial. (Art. 1)

§ **Decreto** Constituyente

§ **Vigencia:** a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 2)

§ **Publicado:** 21 de agosto de 2018.

§ **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396**

Se modifica Ley del IVA

Decreto Constituyente mediante el cual se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Se modifica las exenciones contenidas en los artículos 18 y 19. Igualmente, se modifica el artículo 61 relativo a los bienes y servicios suntuarios.

§ **Decreto** Constituyente

§ **Vigencia:** a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 70)

§ **Publicado:** 21 de agosto de 2018.

§ **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396**

Se aumenta la alícuota general del IVA al 16%

Decreto N° 67 en el marco del estado de excepción y de emergencia económica, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en dieciséis por ciento (16%).

§ **Decreto** N° 67

§ **Vigencia:** a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 3)

§ **Publicado:** 17 de agosto de 2018.

§ **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.395**

Calendario para declaración y pago de IVA, retenciones de IVA y anticipos de IVA e ISLR.

§ **Providencia** SNAT /2018/0128

§ **Vigencia:** a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 8)

§ **Publicado:** 27 de agosto de 2018.

§ **Gaceta Oficial N° 41.468**

F. Actividad Práctica

1. Registro de facturas emitidas y recibidas en los Libros
2. Registro de comprobantes de retenciones
3. Elaboración de la Declaración de IVA.
 1. Ingrese al portal http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT e indique usuario y clave de acceso. Pulse en el menú Contribuyente la opción «Declaración IVA»
 2. Señale el tipo de Declaración a realizar y si realizó o no operaciones de venta y/o compras.
 3. Complete los campos de acuerdo a su información de operaciones realizadas la semana inmediatamente anterior a la declaración.
 4. Una vez realizada la declaración, se le mostrará la siguiente pantalla con los compromisos de pagos diarios en la semana.
 5. Seleccione su forma de pago y el sistema le mostrará las planillas de comprobante de pago o de declaración según el caso.



Requisitos

1. Ser sujeto pasivo calificado como Especial (Contribuyente Especial)
2. Estar debidamente registrado ante el Seniat y poseer Usuario y Clave de ingreso.
3. Tener todo el registro contable de los ingresos semanales de la empresa.

Base Legal del trámite

§ Desde el sábado 1° de septiembre de 2018 la modificación fue aprobada mediante el Decreto Constituyente N° 3.584 del 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396.

Tips del trámite

1. El anticipo del IVA se calculará dividiendo el IVA declarado en la semana anterior entre el número de días hábiles de esa semana.
2. El anticipo del IVA pagado será deducible de la declaración del IVA a realizar en la semana.
3. Los anticipos de ISLR deben realizarse a través de una declaración informativa semanal la cual se presentará en las fechas indicadas en el calendario. Para ello, se tomará como base el ingreso bruto obtenido en el periodo de imposición del IVA, de la semana inmediatamente anterior. Este anticipo es del 1% para los contribuyentes que se dediquen a actividades diferentes a las desarrolladas por el sector bancario y de seguros y del 2% para este sector.
4. Los anticipos de ISLR e IVA se cancelarán en los días hábiles de la semana y la primera porción deberá ser pagada junto con la declaración. El resto de porciones se pagarán en las fechas indicadas en los correspondientes compromisos de pago (emitidos en la página del SENIAT).
5. Los contribuyentes especiales podrán adelantar el pago de los anticipos del IVA.
6. Cuando las fechas reseñadas en el calendario de contribuyentes especiales coincida con un día feriado o no laborable, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente siguiente.
7. El anticipo de ISLR es sobre la renta propia y sustituye las declaraciones estimadas.
8. Las retenciones de ISLR siguen siendo mensuales (decreto 1808).
9. Los Libros de Compras y Ventas (libros especiales del IVA) ahora deben llevarse de manera semanal.

10. Los anticipos serán deducibles en la declaración definitiva de rentas e impuesto al valor agregado.
11. Indistintamente de las operaciones de la empresa (si hubo o no compras y/o ventas durante la semana), hay que realizar el proceso y cumplir con las declaraciones semanales y pagos de anticipos, aunque resulten en 0 como, por ejemplo, en el caso de que haya créditos fiscales.

Descargas y Herramientas

- § Página web http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT
- § Gaceta Oficial 6.395 <http://gacetaoficial.tuabogado.com/gaceta-oficial/decada-2010/2018/gaceta-oficial-6395-del-17-agosto-2018><http://tramites.minrel.gov.cl/>
- § Providencia Administrativa SNAT/2018/0128 (Resumen)
- § Calendario de Pago Anticipos de IVA e ISLR
 4. Elaboración de la Declaración de ISRL.
 1. De forma electrónica: primeramente el usuario debe ingresar al Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve)
 2. En la página principal puede ubicar la sesión SENIAT en Línea.
 3. Luego debe presionar el icono Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso, colocando en el campo usuario y clave la información obtenida al registrarse en el portal de la institución.
 4. En caso de no estar registrado, presione el icono Regístrese y siga los pasos correspondientes.
 5. Al momento de hacer su declaración, seleccione la opción Procesos Tributarios.
 6. Luego, en el menú, presione el botón Declaración ISLR.
 7. Seguidamente el icono Definitiva.
 8. Una vez revisados sus datos, si está de acuerdo y desea continuar con el proceso de declaración, presione Sí.

9. El sistema muestra un mensaje de confirmación en cuanto a la fecha del cierre fiscal.

10. Si está conforme presione el botón Aceptar y siga las instrucciones.

Hora: 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Instalaciones de la empresa.

Incluye: Material digitalizado, certificado de asistencia, desayuno y almuerzo.

Facilitador: Asesor financiero y tributario.

Participante: Tres (03) Trabajadores del Área Administrativa- Contable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Consideraciones

Luego de efectuar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, se presenta a continuación un conjunto de conclusiones y recomendaciones derivadas del diagnóstico del cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A., con miras a la aplicación de los correctivos necesarios y la implantación de mecanismos encaminados a la optimización del proceso. En atención a los objetivos propuestos, así como en los resultados obtenidos del diagnóstico realizado, se presenta a continuación las siguientes conclusiones:

Se determina que la empresa D`Katerin, C.A., no cumple a cabalidad la normativa legal. En atención a lo señalado, debe mencionarse que el incumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de IVA e ISLR lo constituye la inobservancia de las formalidades establecidas en la normativa legal, que por ende arrojan como consecuencia la amenaza de posibles multas y sanciones establecidas en la normativa legal. De lo antes expuesto, se desprende que existen fallas de control interno, las cuales son evidenciadas en el proceso de retención y enteramiento de impuesto y que inciden sustancialmente en las características y eficacia del proceso antes mencionado.

Se categorizan dentro de las principales debilidades observadas en el proceso, las fallas de control interno, considerándose entre las más relevantes, que no existe un adecuado registro y control de los procesos contables, debido a que no existe una organización adecuada. Se observa la carencia de políticas de personal que incluyan programas de capacitación que provea de métodos y herramientas para el cabal desempeño de los funcionarios que participan en el proceso; y la inexistencia de manuales de normas y procedimientos que faciliten la correcta aplicación de los procesos.

Se concluye que existe un desconocimiento por parte de los trabajadores del departamento administrativo de la empresa D`Katerin, C.A., responsables de llevar a

cabo el proceso de retención de los impuestos establecidas en las leyes, lo cual puede conllevar a ilícitos tributarios previstos en esta materia. Por lo que dicha organización debe procurar aplicar las estrategias de mejoras para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A., a través de la implantación de herramientas eficientes en el área tributaria, contable y administrativa.

Por último, puede considerarse como una amenaza para la empresa D`Katerin, C.A., las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias e incorrecta aplicación de la norma tributaria, ya que estas sanciones se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario, las cuales obedecen principalmente a la presentación extemporánea de las declaraciones, por enterar los tributos retenidos, fuera del lapso establecido, luego de la reforma basado en el Decreto Constituyente antes mencionado, en donde se suspende el Art. 32 de la Ley del IVA el cual establece el periodo de imposición de un mes calendario, es decir, ya no declararan de forma mensual, el nuevo periodo de imposición: Semanal, en el caso del ISLR los Cálculo de los anticipos son en un periodo: Mensual.

Todo lo antes mencionado se puede concluir la importancia del cumplimiento de las obligaciones para que las empresas se mantengan en completo orden, pero es importante resaltar que las mismas, son una parte fundamental de las organizaciones, es por esto que han de optar por tener un personal quien pueda administrar, gestionar, formalizar y cumplir con los deberos formales establecidos en la ley, ya que con el transcurso de los años estas obligaciones se han estado incrementando, poniendo a las organizaciones como las más afectadas, aún más las que son de tipo sujeto pasivo especial.

Recomendaciones

Luego de efectuar el diagnóstico del cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A., se hace necesario presentar un conjunto de recomendaciones o sugerencias con relación al diagnóstico ejecutado, las cuales se orientan fundamentalmente a:

- Fomentar la cultura tributaria dentro de la empresa D`Katerin, C.A., y promover la importancia del cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en la normativa legal vigente.
- Implantar mecanismos de planificación con el objeto de evitar errores, cumplir a cabalidad las obligaciones tributarias y evitar las posibles multas o sanciones.
- Diseñar planes adecuados de capacitación, adiestramiento, actualización y perfeccionamiento de los trabajadores que participan en el proceso, a fin de contribuir con la optimización del cumplimiento de las normas tributarias.
- Evaluar el desempeño del personal que participa en el proceso de retención y enteramiento del impuesto IVA, ISRL IGTF con el fin de conocer el cumplimiento de sus funciones e incentivarlos al mejoramiento profesional.
- Planificar e implantar normas y mecanismos para la determinación correcta del pago de los tributos con el objeto de minimizar el margen de error en los procesos.
- Programar los pagos o diseñar un cronograma, a fin de elaborar los cheques por concepto de declaración y enteramiento del impuesto en el momento oportuno.
- implantar el manual de procedimientos propuesto, que facilita y optimiza el proceso de retención y enteramiento del impuesto, donde se describan los elementos inherentes al proceso.
- Preparar un archivo adecuado y confiable para salvaguardar la información y documentos contables de la empresa, a fin de que se facilite la oportuna localización y conservación de los documentos durante el tiempo estipulado legalmente.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en las normas tributarias; la eficiencia y eficacia en las operaciones tributarias.
- Establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de los deberes formales, como por ejemplo, la entrega de la totalidad de los comprobantes de retención; la exigencia de documentos legales, facturas, recibos, valuaciones que certifiquen los gastos, entre otros.
- Utilizar las herramientas del portal oficial de la web, del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT).

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Antornosi, (2008) Planeación Estratégica. Edición Mc Graw-Hill Interamericana.
- Arias, (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6° ed.). Venezuela. Episteme.
- Avila, (2006) Introducción a la metodología de la investigación [documento en línea] Disponible: www.eumed.net/libros/2006c/203/ [Octubre 2006]
- Díaz, 2015, Cumplimiento de las Obligaciones Tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa ITAL CENTER COMPUTER, CA Título de Especialización en Gerencia Tributaria. Publicado en la Universidad de Carabobo. Valencia Edo. Carabobo
- Fernández, 2015, Estrategias para fortalecer la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Sector Barrio Oeste I del Municipio Naguanagua. Título de Especialización de Gestión Aduanera y Tributaria. Publicado en la Universidad José Antonio Páez. San Diego Edo. Carabobo.
- García (2009) Planeación Estratégica en Empresas y Servicios. Editorial Océano
- Gronesbelt, 2015 Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa AGRO – INDUSTRIA JB, C.A Título de Especialización en Gerencia Tributaria Universidad de Carabobo. Valencia Edo. Carabobo
- Gutiérrez, 2015, Lineamientos de Control Interno para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Impuesto al Valor Agregado en la empresa INDUSTRIA VENEZOLANA DE MEMORIAS TECHNOLOGICAS, C.A Título de Especialización en la Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Valencia Edo. Carabobo.
- Rodríguez, 2015, Diseño de una Planificación Tributaria como herramienta de Control Interno para la determinación del Impuesto Sobre la Renta en la empresa SERSISTECA, C.A para el periodo Enero – Diciembre 2015 Título de Especialización en Tributación en la Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado Caracas
- Sabino, (1992). *El Proceso de Investigación*. (3ª ed). Venezuela. Panapo C.A

ANEXOS

ANEXO A
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OBJETIVO GENERAL Proponer estrategias que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 para el contribuyente especial D`Katerin, C.A.

OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Diagnosticar la situación actual sobre el cumplimiento del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.	SITUACIÓN ACTUAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO TEMPORAL SEGÚN G.O.E 6.396	Conocimiento de los deberes formales como contribuyente especial Conocimiento de todas las obligaciones Nuevo Régimen Temporal G.O.E. 6396 Declaraciones en las fecha indicadas Manejo del portal fiscal Uso del portal fiscal Control de los libros de compra-venta Contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal Las facturas Pago de anticipos Deducción de anticipos pagados Organización de los archivos Capacitación del personal Políticas para los procesos administrativos Operaciones Financieras Sanciones y Multas Auditoría Tributaria	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	TÉCNICA ENCUESTA INSTRUMENTO CUESTIONARIO
Analizar las causas y los efectos de los procedimientos implementado por la empresa D`Katerin, C.A para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el régimen tributario temporal según G.O.E 6.396.	ANÁLISIS	CAUSAS Y LOS EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADO POR LA EMPRESA D`KATERIN, C.A.	HERRAMIENTAS DE SOLUCIÓN	1	DIAGRAMA DE CAUSA-EFECTO
Elaborar estrategias orientadas a dar cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen tributario temporal según G.O.E 6.396 en la empresa D`Katerin, C.A.	ESTRATEGIAS	OPORTUNIDADES DE MEJORAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO TEMPORAL SEGÚN G.O.E 6.396	1	PLAN ESTRATÉGICO

ANEXO B

CUESTIONARIO



ANEXO B

CUESTIONARIO APLICADO AL PERSONAL

Nro.	Ítem	SI	NO
1	¿Conoce Usted cuales son los deberes formales como contribuyente especial?		
2	¿Tienen conocimiento de todas las obligaciones que el nuevo régimen temporal genera?		
3	¿Existen problemas para entender el nuevo régimen temporal G.O.E. 6396?		
4	¿Realizan las declaraciones correspondientes en las fechas indicadas?		
5	¿Poseen un buen manejo del portal fiscal?		
6	¿Saben cómo utilizar el portal fiscal?		
7	¿Poseen un buen control para realizar libros de compra-venta semanal?		
8	¿Realizan sin contratiempos los libros de compra-venta en periodo semanal?		
9	¿Las Facturas elaboradas cumplen con las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativas?		
10	¿El pago de los anticipos se realiza cuando corresponden?		
11	¿Deducen de manera adecuada los anticipos pagados?		
12	¿Procesan de manera correcta los archivos que deben ser cargados al portal fiscal?		
13	¿El personal que labora en el departamento de contable y administración recibe la capacitación en materia de régimen tributario temporal?		
14	¿Existen políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia de IVA dentro de la empresa?		
15	¿Mantiene el departamento contable y administrativa con una óptima inspección en lo que se refiere al control contable de sus operaciones financieras?		
16	¿Ha sido sancionado y multas la empresa por incumplimiento de los pagos de los deberes formales en materia de IVA, ISRL Y IGTF?		
17	¿Existen una adecuada supervisión en el registro de las transacciones a través de la aplicación de auditorías financieras a la empresa?		

